

SALESIANOS ALAMEDA

BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS

Reglamento Interno



Santiago 2023 - 2024

ÍNDICE

Tabla de contenido

ÍNDICE.....	2
TÍTULO I: PRESENTACIÓN.....	4
TÍTULO II:.....	5
MARCO DOCTRINAL, PRINCIPIOS, FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA, VALORES Y ACTITUDES QUE PROPICIA NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA PASTORAL.....	5
CAPITULO I.- DE LA IDENTIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO SALESIANOS ALAMEDA.....	5
CAPÍTULO II:.....	7
DE LOS VALORES, ACTITUDES E INDICADORES QUE PROPICIA NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.	7
TÍTULO III: MARCO NORMATIVO.....	16
CAPITULO I.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	16
CAPITULO II.- DE LAS FALTAS Y CONSECUENCIAS.....	20
CAPITULO III: DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LAS FALTAS.....	25
TÍTULO IV.....	29
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO.....	29
6.- Participación de la Ceremonia de Licenciatura.....	30
Artículo 15.....	32
TÍTULO IV:.....	35
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS.....	35
ANEXO 1:.....	38
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO O ACOSO ESCOLAR.....	38
ANEXO 2:.....	53

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL INFANTIL Y AGRESIONES SEXUALES.....	53
1. Acciones de prevención en materia educativa	56
ANEXO 3:	65
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, RETENCIÓN, APOYO Y ABORDAJE DE PATERNIDAD ADOLESCENTE	65
ANEXO 4:	68
Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.....	68
ANEXO 5:	71
PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES SALA DE PRIMEROS AUXILIOS	71
ANEXO 7	79
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL	79
ANEXO 8:	86
PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	86
ANEXO 9:	90
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL SUICIDIO.....	90

TÍTULO I: PRESENTACIÓN

El Centro Educativo Salesianos Alameda, inspirado en su fundador, San Juan Bosco, Padre y Maestro de los jóvenes, tiene desde sus inicios y hoy más que nunca, producto de los desafíos imperantes en la sociedad, la aspiración de formar "**Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos**". Debido a ello, es que nuestra propuesta educacional la concebimos más allá de la simple preparación cognitiva o de la adquisición y desarrollo de una serie de destrezas de tipo instrumental. Nuestra misión va mucho más allá. La experiencia comprueba que la pedagogía basada en el sistema preventivo de educación nos lleva al camino de la formación de un joven evangelizador y ciudadano íntegro, con sentido de sus obligaciones y también con capacidad reflexiva. Estos elementos imprescindibles dejan traslucir nuestra convicción democrática y de respeto hacia el joven que formamos.

En nuestro proceso educativo, **los valores son pilares fundamentales**. Señalamos entre ellos la honestidad, el sentido de responsabilidad, la disciplina, el amor al prójimo, el respeto por las personas y por la vida. Todos estos valores y otros, que emanan del Evangelio de Jesucristo, se desarrollan y se tratan de llevar a la praxis cotidiana como un aporte al cambio social. De este modo generamos una singular propuesta de formación desde este Centro Educativo Pastoral.

TÍTULO II:
**MARCO DOCTRINAL, PRINCIPIOS, FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA, VALORES Y ACTITUDES QUE
PROPICIA NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA PASTORAL**

CAPITULO I.- DE LA IDENTIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO SALESIANOS ALAMEDA

Artículo 1:

De la Visión y la Misión

VISIÓN.

Fieles al legado de San Juan Bosco, nuestro fundador, los colegios salesianos en Chile se proponen como base carismática: Siendo signos y portadores del Amor de Dios, teniendo como modelo a Cristo el Buen Pastor, construimos una Comunidad Educativa Pastoral al servicio de los niños, preadolescentes y jóvenes, inspirados en el legado espiritual y pedagógico de Don Bosco, para formar *buenos cristianos y honestos ciudadanos*, contribuyendo a la Iglesia y a la sociedad actual.

MISIÓN:

Como Comunidad Educativa Pastoral Salesianos Alameda, fieles a Don Bosco fundador, nos proponemos evangelizar y educar, a niños y jóvenes, especialmente aquellos en situación de riesgo, siguiendo un proyecto de promoción integral del hombre. La finalidad de nuestra escuela consiste en: Desarrollar a niños y jóvenes teniendo como modelo de vida a Jesucristo, clave de sentido, felicidad y plenitud; desplegar una formación integral, enfatizando el desarrollo de las diversas competencias, en la modalidad Humanista Científica y Técnica Profesional, que les permitan insertarse en forma progresiva, activa y transformadora, en la sociedad.

Artículo 2:

De los Principios de la Propuesta Educativo Pastoral Salesiana

El Centro Educativo Salesianos Alameda, se esfuerza en ser espacio donde se experimentan significativos valores que dan cuerpo a la propuesta educativo – pastoral:

1. ***Somos una Comunidad Educativo – Pastoral Salesiana...*** y ponemos en el centro de nuestro quehacer a los alumnos les ayudamos a captar la riqueza de su propia vida, a crecer en los valores propuestos, prepararlos para vivir en este mundo y transformarlo según la voluntad de Dios.
2. ***Consideramos que Cristo es el modelo de hombre perfecto...*** por lo mismo lo anunciamos a cada uno de nuestros alumnos promoviendo en ellos el encuentro con Jesucristo, la profundización de su conocimiento y amistad, y el desarrollo de los valores evangélicos que permitan dar testimonio de su fe en la vida cotidiana.
3. ***Educamos según el sistema pedagógico de Don Bosco***, como método preventivo, por consiguiente, hacemos de la triada razón, fe y bondad los pilares fundamentales de nuestra acción.

4. **Promovemos una formación integral** con espíritu crítico, creativo y reflexivo, enfatizando el desarrollo de sus aptitudes y habilidades cognitivas, afectivas, sicomotrices y sociales, acorde a las innovaciones que se presentan en el campo educativo.
5. **Creemos en el valor de la comunidad como experiencia de Iglesia...** por consiguiente nos identificamos con un modelo de gestión participativa y corresponsable; buscamos integrar a cada uno de nuestros alumnos, padres y educadores en un proyecto común, en la promoción de la vida comunitaria, fraterna y solidaria y en el protagonismo juvenil.
6. **Ayudamos a cada uno de nuestros alumnos a colocarse frente a su futuro** con responsabilidad y generosidad, a escuchar la voz del Señor que le invita a ser protagonista en su proyecto de salvación como hombre o mujer, a discernir su vocación específica de compromiso con la Sociedad y con la Iglesia, y a desarrollar su propio proyecto de vida.

Artículo 3:

De la fundamentación pedagógica

1. La pedagogía de Don Bosco se expresa en su **Sistema Preventivo**, fundado en los valores de la persona. Es un método que más que acudir a las prohibiciones, recurre a las fuentes vivas de la razón, del amor y del anhelo de Dios que todo hombre lleva en lo profundo de su ser.
2. El siguiente Reglamento Interno, que contiene Protocolos de actuación y Manual de Convivencia, se basa en los principios que emanan del Proyecto Educativo Institucional, por lo tanto, vela por hacer realidad un ambiente en que se dan manifestaciones de cordialidad, se promueven los valores evangélicos y se vive un clima sereno que permite desarrollar adecuadamente el proceso educativo pastoral.
3. Enfatiza el cuidado por las relaciones interpersonales en un clima de respeto entre de todos los miembros de la Comunidad Educativa y de los bienes que están a su servicio.
4. Busca desarrollar en los jóvenes la capacidad de ejercer su propia autonomía y responsabilidad teniendo como modelo de discernimiento los valores del Evangelio, así la formación disciplinar responde al llamado de crecer como personas conquistando gradualmente una identidad personal.
5. Promueve el desarrollo de la libertad personal en un clima de convivencia y de buenas relaciones humanas, trabajando sobre Valores Evangélicos.
6. Enfatiza el diálogo como forma de crecimiento mutuo. A través de él se enfrentan los problemas y se enriquece la vida comunitaria. El diálogo es una cualidad característica del estilo educativo de Don Bosco; estilo promovido y sostenido por la acogida, por la capacidad de escucha, sustentado en la información válida, que suscitan confianza y apertura, favoreciendo la comunicación y facilitando la acción formadora en profundidad.

Artículo 4:

Comité de la Sana Convivencia:

Para nuestra casa salesiana el Consejo Escolar, entre las funciones, será proponer temas de reflexión sobre un clima escolar sano. Y presentar temas de preocupación. Proponer o ayudar a establecer mecanismos de refuerzo positivo, premios y reconocimientos para estimular la sana convivencia escolar.

CAPÍTULO II:

DE LOS VALORES, ACTITUDES E INDICADORES QUE PROPICIA NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

Del proyecto curricular institucional se han tomado cinco valores y las respectivas actitudes que la comunidad quiere propiciar. A partir de las actitudes se definen los indicadores que servirán como criterios de evaluación y que son consideradas directrices que norman nuestra comunidad educativa desde su espíritu.

1. LIBERTAD

Soy libre en mi calidad de estudiante, desarrollando la capacidad de decidir por mí mismo y de autodeterminarme; asumiendo las consecuencias de mis actos; perseverando en las opciones hechas voluntariamente; siendo responsable conmigo mismo y con mi comunidad, comprometiéndome en la búsqueda del bien común, respetando y reconociendo en cada persona un ámbito de decisiones y opciones intransferible y propio.

Actitudes que promueve el uso de la **libertad**:

Responsabilidad: La concebimos como la capacidad de asumir compromisos y consecuencias de lo que se hace o se pone en práctica, individualmente o en grupo.

Indicadores:

Ser responsable significa que:

- a) Cumple con los compromisos contraídos, tareas, trabajos, materiales, reuniones, acuerdos.
- b) Asume las consecuencias de los propios actos, decisiones y opiniones.
- c) Toma decisiones y ejecuta actos que no perjudican a los demás ni a sí mismo.
- d) Asiste a clases regularmente, a los actos y actividades que el colegio programa, evitando por todos los medios ausentarse de sus obligaciones escolares indebidamente (fugas, cimarras, salidas sin autorización).
- e) Evita ausentarse de la clase bajo cualquier circunstancia.
- f) Es puntual en todas y cada una de las actividades, de acuerdo con los horarios establecidos.
- g) Cumple satisfactoriamente con las tareas y trabajos asignados.
- h) Se presenta con los elementos necesarios de uso personal, todos ellos debidamente marcados, a las asignaturas, módulos y/o actividades que lo requieran.
- i) Porta sólo aquellas pertenencias necesarias para el desarrollo de las actividades escolares, evitando el uso de artículos electrónicos y otros en sus clases, tales como teléfonos celulares, reproductores de música, cámaras fotográficas, etc.
- j) Reingresa a las actividades de aula, laboratorios y talleres con la autorización correspondiente de inspectoría.
- k) Vive con responsabilidad las actividades elegidas por decisión personal.
- l) Asiste a todas las evaluaciones programadas.

Tolerancia: La concebimos como capacidad de aceptar la diversidad de opiniones, actitudes y personas.

Indicadores:

Ser tolerante significa que:

- a) Mantiene una actitud de escucha y de respeto frente a quienes opinan y piensan distinto.
- b) Asume una actitud de acogida y respeto hacia los más desposeídos, física y/o intelectualmente.
- c) Respeta a todos los miembros de la comunidad educativa aceptando sus diferencias individuales.
- d) Manifiesta compromiso frente a la propuesta valórica del Colegio.

Autonomía: La concebimos como la capacidad de decidir libre y responsablemente en mis actitudes y juicios personales, asumiendo las consecuencias.

Indicadores:

Ser autónomo significa que:

- a) Mantiene su identidad ante la influencia de sus pares.
- b) Asume con responsabilidad los compromisos grupales contraídos, haciendo los aportes personales pertinentes que enriquezcan el trabajo.
- c) Toma sus propias decisiones sin dejarse influenciar negativamente.

2. VERDAD

Vivo el valor de la verdad en mi calidad de estudiante desarrollando la capacidad para buscar lo que es verdadero con actitud de discernimiento cristiano; siendo capaz de tolerar las diferencias y respetando las distintas opiniones; manifestando coherencia con los valores que libremente he aceptado en mi vida cotidiana; presentando disponibilidad al diálogo y buscando lo mejor para todos.

Actitudes que promueve la **verdad**:

Coherencia: La concebimos como la capacidad de actuar de acuerdo con mis propios principios en todo momento, respetando los principios de las demás personas. Significa, además, ser consecuente entre el decir y el actuar.

Indicadores:

Ser coherente significa que:

- a) Mantiene tanto dentro como fuera del colegio, una conducta responsable y respetuosa hacia la comunidad educativa y social.
- b) Dice la verdad y actúa conforme a ella.

Honestidad: La concebimos como la capacidad de actuar correctamente en congruencia con los valores y normas individuales y socialmente aceptadas.

Indicadores:

Ser honesto significa que:

- a) Reconoce sus errores, aceptando y asumiendo las consecuencias.
- b) Reconoce y defiende la verdad y los valores del Evangelio en toda situación.

- c) Es honrado consigo mismo y con los bienes materiales e intelectuales de los demás, evitando apropiarse indebidamente de lo ajeno.

- d) Habla siempre con la verdad.
- e) No utiliza bienes materiales e intelectuales o recursos ajenos sin autorización.
- f) Es respetuoso de las leyes sin requerir de vigilancia y de censura.
- g) Comparte en cualquier situación de manera íntegra y congruente con sus valores y creencias personales.
- h) No abusa de la confianza que otras personas han depositado en él.
- i) Mantiene una actitud activa ante la deshonestidad de otras personas.
- j) Evita conductas oportunistas.

Autenticidad: La concebimos como la capacidad de expresarse con sencillez y veracidad.

Indicadores:

Ser auténtico significa que:

- a) Es testimonio de vida y fe en el contexto que le corresponde vivir.
- b) Reconoce y defiende la verdad y los valores del Evangelio en toda situación.
- c) Expresa con respeto lo que es y lo que piensa, sin buscar acomodarse por conveniencia a situaciones o personas.

3. JUSTICIA

Vivo el valor de la justicia en mi calidad de estudiante, respetando a las personas y sus bienes, ayudando a construir relaciones fraternas basadas en el respeto a la dignidad y a los derechos de cada uno, participando en un proyecto de sociedad que favorezca la libertad, la democracia y la distribución equitativa de bienes.

Actitudes que promueve el uso de la **justicia**:

Respeto: Lo concebimos como la capacidad de mostrar consideración por el valor de alguna persona u objeto. Comprende el autorrespeto, el respeto a los derechos, deberes y a la dignidad de todas las personas, considerando también el respeto por el medio ambiente que sustenta toda forma de vida.

Indicadores:

Ser respetuoso significa que:

- a) Mantiene una actitud deferente hacia todos los miembros de la comunidad, evitando las burlas y cualquier tipo de agresión verbal o física hacia los compañeros, educadores, apoderados y funcionarios, colaborando así en la mantención de un clima sereno de convivencia.
- b) Respeta la salud e integridad física propia y ajena, excluyendo las drogas, bebidas alcohólicas, tabaco y no permitiendo juegos ni objetos riesgosos para las personas.
- c) Cumple con la presentación e higiene personal, ateniéndose a las especificaciones dadas por la Comunidad Educativo Pastoral, esto es, uso de uniforme oficial en vigencia en el colegio.
- d) Se presenta a clases diariamente con su **uniforme oficial completo, con su cabello correctamente cortado, afeitado y aseado**, sin prendas de vestir de otro color ni aros y otros adornos.

- e) Cuida el aseo de las distintas dependencias y bienes de la Comunidad Educativa.
- f) Respeta los valores, celebraciones y símbolos de nuestra fe.

- g) Mantiene una actitud de respeto y de participación en todas las actividades propias de la vida Salesiana, Buenos Días, Celebraciones, Eucaristías, Retiros, entre otros.

Corresponsabilidad: La concebimos como la capacidad de vincularse afectiva y efectivamente a los grupos de pertenencia con una actitud de compromiso frente a los acuerdos asumidos y las obligaciones contraídas.

Indicadores:

Ser corresponsable significa que:

- a) Asume los éxitos y los fracasos propios; los éxitos y errores del curso, aunque no esté involucrado directamente en las situaciones que los generan.
- b) Asumir y ayudar a cumplir los objetivos planteados a nivel de curso, nivel y comunidad educativa.
- c) Representar dignamente al colegio en todo momento y circunstancia.
- d) Da opiniones y se informa oportunamente, conforme al Proyecto Educativo.
- e) Colabora en la mantención de un ambiente permanentemente aseado, tanto en su sala de clases, como en las distintas dependencias.
- f) Colabora en la evacuación oportuna de las dependencias que ocupa, para favorecer su ventilación y aseo.

Sensibilidad social: La concebimos como la capacidad de impactarse y entender las problemáticas que vive el prójimo, poniéndose en el lugar del otro y asumiendo una actitud de compromiso con ellos.

Indicadores:

Ser sensible socialmente significa que:

- a) Respeta los valores, celebraciones y símbolos nacionales y de la Comunidad Educativa.
- b) Manifiesta una permanente actitud de cooperación y ayuda hacia quienes lo rodean.
- c) Participa en campañas de solidaridad, en el curso, comunidad escolar y entorno social.
- d) Manifiesta preocupación por los compañeros que se ausentan de clase por enfermedad u otros motivos.
- e) Ayuda en los estudios a los compañeros que lo necesiten.
- f) Acoge y trata solidariamente a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- g) Participa en comités u organizaciones de ayuda en el ámbito escolar de la Comunidad Educativa.

4. AMOR

Vivo el valor del amor en mi calidad de estudiante asumiendo una actitud de entrega y donación hacia el prójimo, especialmente los más necesitados; aceptando las cualidades y defectos de los demás; siendo abierto y asumiendo una actitud de diálogo hacia los semejantes; siendo capaz de inspirar confianza y simpatía en un clima de familiaridad acogedora y serena; colaborando, animando, guiando y acompañando a los que están cerca de mí y viviendo la fidelidad y la lealtad como expresiones de entrega desinteresada.

Actitudes que promueve el amor:

Amabilidad: Entendida como trato afable y sincero, cercanía y presencia bondadosa.

Indicadores:

Ser amable significa que:

- a) Trata en forma respetuosa y cortés a cada integrante de la Comunidad Educativa.
- b) Respeta el silencio y las horas de trabajo. Los desplazamientos, durante las horas de clase los realiza en orden y silencio, evitando interrumpir indebidamente las clases de otros cursos.
- c) Responde en forma adecuada incluso ante las reprimendas o llamados de atención.
- d) Se refiere en forma positiva hacia los miembros de su familia, compañeros y profesores.
- e) Trata a sus compañeros, profesores y otros con delicadeza, consideración y afecto.
- f) Llama a sus compañeros por su nombre, evitando el uso de apodos o sobrenombres descalificadores o hirientes.
- g) Cuida su lenguaje, el contenido y el tono de voz con que se expresa, a fin de no perturbar el ambiente de trabajo en clases.

Amistad: Entendida como la capacidad para vincularse creando lazos afectivos, profundos y trascendentes.

Indicadores:

Ser amistoso significa que:

- a) Mantiene relaciones interpersonales armoniosas y respetuosas con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- b) Se relaciona adecuadamente con los integrantes de la Comunidad Educativa.
- c) Presenta disposición para establecer relaciones amistosas con los demás.
- d) Otorga confianza y capacidad de escucha a quien lo necesite.

Lealtad entendida como fidelidad a los propios principios y valores; a las personas y a los grupos de pertenencia.

Indicadores:

Ser leal significa que:

- a) Es fiel a los principios del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Acoge y trata solidariamente a todos los compañeros.
- c) Favorece el normal desarrollo de las actividades educativas, manteniendo una actitud ordenada y respetuosa.
- d) Mantiene en alto la imagen y el prestigio del Colegio en todos los ambientes que frecuente.
- e) Mantiene su palabra empeñada.

5. TRABAJO

Vivo el valor del trabajo en mi calidad de estudiante desarrollando mi capacidad creadora y transformadora del mundo en razón de mis cualidades y destrezas personales; siendo perseverante,

responsable y fuerte; colaborando con la obra creadora de Dios en su cuidado y protección, asumiendo una actitud de entrega y disponibilidad desinteresada en el servicio.

Actitudes que promueve el **trabajo**:

Compromiso: Entendido como vivencia responsable y comprometida de la propia vocación y de los valores y misión cristiana que la anima.

Indicadores:

Ser comprometido significa que:

- a) Realiza los trabajos y tareas con esmero y dedicación.
- b) Cumple con sus obligaciones escolares en los plazos dados.
- c) Acude a las actividades escolares con todos los materiales y útiles necesarios para su desarrollo.

Participación: significa hacerse parte, dinámica y responsablemente de las actividades del grupo social al que pertenece.

Indicadores:

Participación significa que:

- a) Cumple con los deberes voluntariamente asumidos, tales como: responsabilidades adquiridas en la organización interna del curso, ACLES, CAS, directivas etc.
- b) Concorre y participa junto a los compañeros de curso en los Buenos Días.
- c) Participa en las actividades Educativo Pastorales que el Colegio le ofrece.
- d) Participa, si es estudiante directivo de curso, en las reuniones establecidas por su representación, como condición de permanencia en el cargo.
- e) Opina y se informa oportunamente, conforme a los objetivos del Colegio.
- f) Asiste y participa activamente en las reuniones y encuentros a los que se le cita.
- g) Participa en forma activa y respetuosa en las actividades escolares programadas en el aula o fuera de ella.

Perseverancia: Entendida como continuidad en el esfuerzo necesario para mantenerse fiel a los compromisos adquiridos: “esfuerzo diario de crecer”.

Indicadores:

Ser perseverante significa que se esfuerza en:

- a) Superar las dificultades que se generan en el ámbito académico.
- b) Superar las dificultades que se dan en el ámbito de las relaciones interpersonales.
- c) Superar dificultades de adaptación en su entorno escolar.
- d) Cumplir con los compromisos contraídos.
- e) Cumplir con las responsabilidades de los trabajos grupales.

TÍTULO III: MARCO NORMATIVO

El presente Reglamento Interno toma el espíritu y respeta la normativa legal vigente, en relación con la preservación de los Derechos del Niño, los Estatutos del Centro de Estudiantes Salesianos Alameda, la Normativa del Ministerio de Educación de Chile, las leyes y reglamentos en relación con la Convivencia Escolar.

Considerando orientaciones y normas de convivencia, deberes y derechos de los estudiantes y apoderados, los procedimientos, la gradación de las faltas y las correspondientes sanciones.

Este marco normativo para nuestra Comunidad Educativo Pastoral pretende establecer los procedimientos ante los conflictos emergentes y se enmarcan en el Sistema Preventivo Salesiano, evitando así decisiones arbitrarias.

Como resultado de los indicadores que pretendemos internalizar en nuestros estudiantes, emanados de los valores precedentemente expuestos, se desprende que nuestro Centro Educativo Salesianos Alameda, **debe establecer derechos, deberes y procedimientos** para procurar un clima escolar de sana convivencia y crecimiento social.

CAPITULO I.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Constituye un deber inalienable de nuestra Comunidad Educativo Pastoral la promoción y el ejercicio efectivo de los deberes y derechos de nuestros estudiantes, garantizando el cumplimiento de éstos.

Artículo 3:

De los Derechos del Estudiante de Salesianos Alameda:

Los estudiantes del Centro Educativo Salesianos Alameda tienen derecho a:

- 1) Recibir una educación integral, sin discriminación, basada en las propuestas emanadas desde el MINEDUC y en las orientaciones pedagógicas de San Juan Bosco, donde destacan valores tales como el respeto, la responsabilidad, el trabajo, la templanza, el amor, la verdad, la tolerancia y el cuidado al bien común y privado en cualquiera actividad propuesta por la Comunidad Educativa.
- 2) Manifestar respetuosamente sus discrepancias, sentimientos y puntos de vista, a través de las instancias establecidas.
- 3) Conocer el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, y documentos oficiales del colegio.
- 4) Participar en cualquier instancia educativa, que sus condiciones o competencias se lo permitan, en representación del Colegio.

- 5) Hacer uso de recreos (descansos) y tiempo de colación, el cual debe ser respetado en su totalidad, utilizando las dependencias y servicios del Colegio a las cuales tenga acceso autorizado, tales como Centro de Recursos del Aprendizaje, comedores, patio, baños, entre otros.
- 6) Informarse, opinar y manifestar respetuosamente sus inquietudes respecto a las actividades que son de su competencia, en los espacios apropiados como el Consejo de Curso, Centro de Estudiantes, utilizando los conductos regulares correspondientes.
- 7) Participar en los procesos de elección de las respectivas directivas de curso, pastoral y Centro de Estudiantes. Pueden ser candidatos para ocupar cargos aquellos estudiantes que no estén limitados por firma de compromisos o seguimientos.
- 8) Conocer sus observaciones en el libro de clases u otros registros, realizadas por docentes e inspectores.
- 9) Ser atendido adecuada y oportunamente a través de los conductos regulares.
- 10) Conocer, con anticipación, situaciones resueltas respecto a la firma de Compromiso Escolar o no renovación de matrícula. Se entiende por anticipación las citaciones y/o comunicados de profesor (a) jefe u otros, dejándose constancia escrita de dicha situación en la hoja de vida del estudiante u otro documento oficial del Colegio.
- 11) Recibir un trato deferente, sin discriminación y respetuoso en el aula y fuera de ella, atendiendo sus consultas y siendo escuchado cuando plantea sus puntos de vista de manera adecuada, tanto en situaciones propias de aprendizaje como en situaciones de conflicto por disciplina.
- 12) Vivir su período escolar en un medio ambiente saludable y libre de contaminación, el cual propicie su desarrollo físico, social e intelectual.
- 13) Recibir sin costo alguno el Seguro Escolar del Estado, en caso de accidente escolar.
- 14) Participar en igualdad de condiciones con sus compañeros para acceder a todos los servicios educativos ofrecidos por el Colegio.
- 15) Conocer y participar en las actividades pastorales, académicas y complementarias (ACLE) ofrecidas por el Colegio, según los reglamentos específicos de cada actividad.
- 16) Solicitar en todas las asignaturas, las pautas de cotejo o de corrección, rúbricas y escalas de apreciación con la cual ha sido evaluado y calificado en algún subsector de aprendizaje, con el objetivo de establecer claridad sobre sus errores.
- 17) Asistir y ocupar dependencias del colegio fuera del horario académico, con las respectivas autorizaciones de los encargados, para desarrollar actividades deportivas, artísticas, pastorales y/o pedagógicas.
- 18) Solicitar y devolver oportunamente, según los procedimientos establecidos para ello, libros y materiales audiovisuales del CRA.
- 19) Manifestar ante el Centro de Estudiantes sus inquietudes, con la finalidad de canalizarlas, siendo de este modo un aporte en la Comunidad Educativo Pastoral.
- 20) Dialogar con el Director o Rector de nuestra Comunidad Educativo Pastoral buscando orientación sobre aquellas dificultades o preocupaciones que le sean propias, utilizando para ello los canales establecidos.
- 21) Recibir los servicios de apoyo que nuestro Centro Educativo ofrece a los Estudiantes, a través de las derivaciones correspondientes.
- 22) Tener un debido proceso de investigación de su participación y responsabilidad a una falta, como también le asiste el derecho de apelación.
- 23) Recibir ayuda en la sala de primeros auxilios cuando hay real motivo de atención y de traslado al servicio de urgencia cuando la situación la amerita acompañado de un adulto. Los responsables se

comunicarán vía teléfono con el apoderado para ser informado, quien deberá acudir al centro de salud para acompañar a su pupilo o al colegio en el caso que el apoderado lo solicite así.

Artículo 4:

De los Deberes del Estudiante de Salesianos Alameda:

1) Presentación personal y uniforme:

El alumno debe asistir al colegio, todos los días con una excelente presentación personal, que implica:

- Corte de cabello tradicional, sin cortes de fantasía, de moda ni teñido.
- Afeitado, sin maquillaje ni uñas pintadas.
- Uso diario del uniforme oficial: (la ropa debe estar identificada).
Casaca oficial, chaleco azul oficial, polera blanca oficial (manga larga /corta), pantalón gris de corte tradicional, zapatos negros, calcetines azules o negros.
- Para invierno debe usar la parka oficial o azul marino, sin otros colores. Bufanda, gorro, o cuello, todos deben ser de color azul marino
- Para la clase de Educación Física y Salud corresponde presentarse con su uniforme; polera oficial, pantalón corto oficial, calcetines azules o blancos, zapatillas limpias y siempre portar útiles de aseo. El uso del buzo es optativo y sólo para dicha clase. (mayor detalle en lista de útiles y materiales de cada año).
- Para el trabajo en laboratorio o taller es obligatorio el uso de los implementos de seguridad personal, zapato de seguridad negro, overol o cotona según el color de la especialidad, antiparras, guantes, así como otros implementos básicos de seguridad solicitados en cada Especialidad o laboratorio.
- No se encuentran permitidos en ninguna de las actividades del colegio el uso de; polerones, aros, expansiones, piercing o cualquier otro tipo de accesorios. (los accesorios serán retirados, por los docentes o inspectores)
- Para el “jeans day”, la vestimenta debe ser adecuada para las actividades del colegio.

2) Asistir al colegio correctamente aseado.

3) Practicar y respetar las normas establecidas en este Reglamento Interno y el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.

4) Participar en las actividades Educativas, Pastorales, Académicas y recreativas.

5) Respetar a todos y todas las personas de la Comunidad Educativa Pastoral.

6) Conocer, en el transcurso de los meses de Marzo y Abril de cada año, el Reglamento Interno, para así dar cumplimiento con cada una de las exigencias establecidas.

7) Demostrar en toda circunstancia y lugar, en el interior y exterior del colegio, una conducta acorde a su calidad de estudiante del Centro Educativo Salesianos Alameda.

8) Aceptar, reconocer y asumir las consecuencias de sus propios actos, mediante la reparación de faltas cometidas, respetando de manera responsable las medidas impuestas.

9) Participar activamente de la acción pedagógica relativa a un seguimiento o compromiso, en razón de las conductas inadecuadas que lo hayan puesto en tal circunstancia.

10) Velar por el cuidado de su persona y de quienes le rodean, manteniendo una actitud de respeto para sí mismo, los demás y su entorno, evitando situaciones de riesgo o juegos irresponsables que puedan causar daños, lesiones físicas y/o psicológicas, asociado a su integridad como a la de otras personas.

- 11) Tener una actitud receptiva y de colaboración frente al proceso de enseñanza aprendizaje, demostrando una predisposición hacia el saber, de modo que su conducta sea un aporte para este proceso.
- 12) Conocer y cumplir con las fechas de evaluaciones y calificaciones, asumiendo su responsabilidad en casos de ausencia, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.
- 13) Portar la Agenda del Colegio a diario, que es el único medio oficial de comunicación entre el apoderado y el colegio, la que debe estar en óptimo estado de presentación y con todos los datos solicitados, actualizados y con la firma del apoderado.
- 14) Cumplir en los plazos establecidos con sus deberes escolares y todos los materiales requeridos.
- 15) Respetar a sus compañeros que los representan, tanto en la Directiva de Curso, como del Centro de Estudiantes, acatando y participando de los acuerdos adoptados.
- 16) Brindar un trato deferente, respetuoso y sin discriminación ni burlas a todos los miembros de la comunidad.
- 17) Mantener y cuidar las dependencias y bienes del Colegio, contribuyendo al adecuado uso, limpieza y preservación de éstos.
- 18) Solucionar los conflictos o problemas a través del diálogo y la reflexión compartida, utilizando el conducto regular establecido.
- 19) Mantener apagado y no usar en la sala de clases o en cualquier actividad educativa pastoral dispositivos electrónicos o similares (por eje: celular, cámara de video, juegos, computadores personales, Tablet) o cualquier elemento que entorpezca el normal desarrollo de ella o distraiga su propia atención.
- 20) No efectuar fotografías, grabaciones o reproducciones completas o parciales hacia compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad, sin el expreso consentimiento de quien es grabado.
- 21) No participar en difamación, escarnio o publicidad en la cual se vea envuelto algún miembro de la comunidad producto de una grabación, suplantación y distorsión de imagen.
- 22) Firmar documentos según corresponda, Seguimiento o Compromiso con su Profesor Jefe, inspectores, Coordinaciones o Dirección.
- 23) Asistir todos los días participando en el total de las horas de clases.
- 24) Todos los días se ingresa a las 7:45 AM y su término está definido según el horario de cada curso. (17:00 hrs. es el horario máximo de salida de clases).
- 25) Durante el horario de clases el estudiante no puede salir del colegio sin la autorización correspondiente de inspectoría, coordinaciones o dirección.
- 26) Asistir a clases puntualmente. Al ingreso en la mañana el estudiante debe llegar al menos 5 minutos antes para prepararse y participar en el tradicional momento educativo pastoral llamada "Buenos Días", obligatorio todos los días. (Es un tiempo que se realiza al iniciar cada día, destinado a orar, oportunidad de recibir formación valórica y religiosa católica).
- 27) Toda inasistencia a clases o actividades oficiales del colegio deben ser justificada por el apoderado en inspectoría de nivel. El estudiante debe presentar su comunicación escrita en la agenda escolar a primera hora de su reincorporación.
- 28) Toda inasistencia superior a tres días debe ser justificada con la documentación oficial en inspectoría de nivel o Coordinación de Ambiente.

29) El apoderado en forma presencial puede retirar del colegio a su hijo o pupilo, durante la jornada de clases, sólo en situaciones de extrema necesidad con la debida autorización de inspectoría.

Procedimiento de salida:

- a) El apoderado debe presentar su cédula de identidad y llenar el libro correspondiente dispuesto en portería por el MINEDUC.
 - b) Estudiante debe presentar comunicación escrita del apoderado con la solicitud de salida en inspectoría en la primera hora de la jornada.
 - c) El estudiante recibe un pase de inspectoría para presentarlo al profesor (a) de su clase, quien lo registra en el libro de clases.
 - d) El estudiante puede salir de la clase o actividad, presentando el pase de Inspectoría, cerca de la hora y esperar en el sector de portería a su apoderado, si el estudiante tiene evaluación no habrá autorización de salida.
 - e) No se autoriza salida de alumnos del colegio antes de las 09:30 horas.
 - f) De salir por urgencia médica y el joven tiene evaluación, el apoderado deberá presentar los certificados correspondientes en inspectoría.
 - g) Durante los momentos de recreo o colación no es posible el retiro de estudiantes.
 - h) El procedimiento de salida debe realizarse antes o después de recreo y colación.
- 30) Respetar en todo momento a todos los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral.
- 31) El estudiante puede participar de salidas educativas o terreno sólo con autorización por escrito de su Apoderado.

CAPITULO II.- DE LAS FALTAS Y CONSECUENCIAS.

Artículo 5:

De la clasificación de las faltas

Las acciones de los estudiantes que sean incorrectas, inadecuadas y que atenten contra el marco valórico y normativo aceptado socialmente por la Comunidad Educativa Pastoral serán consideradas una **FALTA** y se procederá en virtud de dicha falta.

Cuando un estudiante actúe dentro de la Comunidad Educativa de manera incorrecta, entendiéndose por ello cometer acciones deshonestas o que atenten contra el marco valórico y normativo aceptado socialmente, se procederá en virtud de la falta, teniendo siempre como objetivo último, la toma de conciencia y la posible reparación si procede.

Las faltas podrán ser consideradas como leves, graves, gravísimas y debido a ello, el estudiante asumirá junto a su apoderado (a) las consecuencias realizando un acto reparatorio cuando la situación lo permita.

- a) Se consideran **Faltas Leves** todas aquellas actitudes y comportamientos que pueden entorpecer el normal desarrollo de una actividad, alterando la sana convivencia o la dinámica de lo dispuesto por algún agente educativo.

- b) Se consideran **Faltas Graves** todas aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, acciones deshonestas que atentan la convivencia. Así como el prestigio de la Comunidad Educativa o alteren gravemente el régimen normal del proceso educativo.
- c) Se consideran **Faltas gravísimas**, todas aquellas que atenten contra la integridad física y moral de las personas que integran la Comunidad Educativa Pastoral, como también aquellas que destruyen los bienes materiales del establecimiento. Agresiones sostenidas en el tiempo. Será deber de la Dirección realizar una denuncia a los Tribunales de Justicia, en aquellos casos que se presuma la comisión de un delito.

Artículo 6.

De las Faltas Leves

- 1) Ingresar y/o llegar atrasado a clases sin la autorización de inspección o adulto responsable del colegio,
- 2) Mala presentación personal (asistir desaseado, con zapatillas, prendas de colores no contempladas en el uniforme oficial del establecimiento, corte de cabello inadecuado, aros, piercing, expansiones, uso correcto del pantalón – a la cintura- y con otros atuendos).
- 3) Asistir sin el uniforme correspondiente o sin los materiales requeridos a clases de Educación física y Salud.
- 4) Salir de la sala sin autorización.
- 5) Interrumpir la clase con acciones, elementos o palabras ajenas al contenido de ella.
- 6) Consumir alimentos o líquidos en la sala de clases sin autorización.
- 7) Jugar, conversar y/o dormir en la sala en horas de clases o pasillos.
- 8) Desarrollar juegos irresponsables en los pasillos o en el patio como patear o lanzar un balón en forma desmedida.
- 9) Hacer uso de recursos ajenos (instrumentos, útiles escolares, vestimentas, materiales, entre otros) sin la autorización de su dueño o encargado.
- 10) Utilizar un lenguaje grosero en los diversos espacios y momentos dentro del colegio.
- 11) Utilizar elementos tecnológicos tales como; celulares, cámaras fotográficas o de video, dispositivos de almacenamiento masivo, juegos electrónicos, computadores personales, tablet, entre otros) durante el desarrollo de la clase o en cualquier actividad oficial de nuestra comunidad educativa pastoral o sin autorización correspondiente. El Colegio no se hace responsable, ni propicia que los estudiantes porten este tipo de objetos o similares.
- 12) Ensuciar las dependencias del Colegio, por ejemplo: rayar murallas, botar basura, entre otros.
- 13) Ingresar a salas, laboratorios o dependencias del colegio cuando se encuentran cerradas sin autorización.
- 14) Si cualquiera de las situaciones antes establecidas es conocido por algún miembro (docente y/o asistentes de la educación) de la Comunidad Educativa y guarda silencio u omite información, será también considerado como partícipe de la falta.

Artículo 7:

De las faltas graves.

- 1) La reiteración de una falta leve y que se desarrolla de forma sistemática en el tiempo, en más de tres ocasiones durante un semestre.
- 2) Incumplimiento de órdenes adecuadas al contexto escolar, en actitud desafiante, hacia un profesor, directivo del colegio o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 3) Promover o incitar a nivel colectivo situaciones que generen alteración del normal clima de trabajo dentro de los diversos espacios del colegio.
- 4) Faltar a la honestidad (mentir, copiar en pruebas o trabajos, engañar, falsear información a algún miembro de la Comunidad Educativa Pastoral).
- 5) Apropiarse indebidamente de trabajos o documentos de los cuales no se es propietario intelectual y presentarlos como propios.
- 6) Permanecer en otro lugar que no sea la sala de clases o espacio establecido, sin la autorización de inspectoría, profesor, directivo o adulto a cargo.
- 7) Hacer uso inadecuado de los diversos espacios, medios y recursos que el colegio provee, con el fin de efectuar acciones distintas para las cuales están determinadas.
- 8) Efectuar algún tipo de comercialización de productos o especies dentro del Colegio, para beneficio personal u otro, sin autorización.
- 9) Salir de la sala o taller para conseguir los materiales requeridos que no trajo al Colegio y que interrumpen otras actividades que se estén realizando en el colegio.
- 10) Inasistencias a clases sin justificación o conocimiento del apoderado.
- 11) Mantener un comportamiento grosero o agresivo en cualquier actividad oficial o solemne propiciada por el Colegio.
- 12) Desarrollar juegos irresponsables, de manera individual o colectiva, o generar situaciones que pongan en riesgo la integridad física de una persona de la comunidad en talleres o laboratorios, incluyendo el mal uso de instrumentos, herramientas o máquinas, como también: mal uso de punteros laser, tijeras, cautín, alambres, lápices, cuchillos cartoneros, tuberías, cualquier tipo de spray o cualquier material solicitados explícitamente para experiencias de clases
- 13) Impedir el normal tránsito de las personas de la comunidad educativa al interior o en las cercanías del colegio.
- 14) Instalar afiches, carteles, lienzos o similares incitando al odio, riña, acoso escolar frente a cualquier miembro de la comunidad educativa pastoral, sin la autorización correspondiente.
- 15) No asistir intencionalmente sin justificación a ceremonias o actos oficiales del colegio. (ej.: buenos días, misa, confesiones, retiros, celebraciones, actos)

- 16) Si cualquiera de las situaciones antes establecidas es conocido por algún miembro de la Comunidad Educativa y guarda silencio u omite información, será también considerado como partícipe de la falta.
- 17) Alterar el orden en el casino y comedores.

Artículo 8:

De las faltas gravísimas.

- 1) La reincidencia de tres faltas graves, entendiéndose por ello una conducta no modificada, que ponga de manifiesto una falta de voluntad de asumir y apropiarse de nuestro PEI y del Reglamento Interno.
- 2) Maltrato o acoso sistemático a un integrante de la Comunidad Educativa.
- 3) Golpear, hostigar, maltratar a un estudiante o persona adulta de la comunidad educativa.
- 4) Realizar algún acto de difamación contra el Colegio o cualquier agente educativo de éste, más aún si se realiza de manera pública.
- 5) Hacer uso inapropiado (no autorizado) del libro de clases, sistemas informáticos de administración académica o cualquier otro documento oficial del Colegio con acciones tales como borrar, colocar o adulterar calificaciones, intervenir registros de asistencia, falsificar pases de inspectoría o coordinaciones, certificados, entre otros.
- 6) Encender fuego en cualquier dependencia del colegio.
- 7) Utilizar componentes químicos o similares con la finalidad de contaminar el ambiente para interrumpir las actividades normales de la comunidad.
- 8) Conseguir, comprar, vender, sustraer o apropiarse en forma indebida pruebas, hojas de respuestas, listas de cotejo o documentos académicos, considerados en diversos procesos de evaluación, en forma de foto, grabaciones, archivos digitales o impresos.
- 9) Compartir evaluaciones, obtenidas en forma indebida en papel o en archivos digitales en cualquiera de sus formatos, enviándola por mensajería o por medio de mensajería o redes sociales.
- 10) Cometer o participar de alguna forma en robos o hurtos en el colegio o en sus cercanías.
- 11) Realizar actos de porte, comercialización, distribución, utilización, tráfico, difusión de drogas lícitas o ilícitas, medicamentos y/o bebidas alcohólicas, tanto al interior del colegio como en sus alrededores.
- 12) Realizar actos de distribución, utilización, almacenamiento, venta, producción y difusión de material pornográfico.

- 13) Portar, utilizar y/o construir dentro del establecimiento cualquier tipo de objeto que pueda ser usado como arma o que pueda causar daño físico y/o psicológico a las personas integrantes de la comunidad educativa pastoral y/o a la propiedad.
- 14) Dañar infraestructuras y dependencias del Colegio.
- 15) Participar directa o indirectamente en actos que tengan como finalidad la creación, difusión o promoción de textos o imágenes que atenten contra la dignidad y honorabilidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral. Están incluidas en este punto, las acciones ligadas con la violación de la intimidad, captación y/o exhibición de fotos, videos o cualquier otro tipo de grabación, indistintamente si ésta se realiza dentro o fuera del Colegio.
- 16) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a cualquier integrante de la CEP a través de cualquier medio, internet, redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico electrónico o virtual.
- 17) Exhibir, transmitir o difundir, por cualquier medio, internet, redes sociales o similares, cualquier conducta de maltrato escolar o de acciones inapropiadas.
- 18) Deteriorar íconos, símbolos de fe o propios de nuestra Comunidad Educativa, así como también los símbolos patrios.
- 19) Entorpecer actividades ordinarias y extraordinarias en la Comunidad Educativa, a través de manifestaciones de carácter colectivo y que generen agravio a cualquiera de los integrantes del Colegio.
- 20) Realizar cualquier tipo de acción de acoso o connotación sexual, aun cuando no sean constitutivas de delito.
- 21) Fumar tanto dentro como en las cercanías del establecimiento, según lo establece la Ley.
- 22) Portar o consumir drogas o alcohol al interior del colegio o en sus cercanías.
- 23) Ingresar al colegio después de consumir drogas o alcohol.
- 24) Consumir fármacos sin receta médica, al interior o en las cercanías del colegio.
- 25) Participar en riñas dentro del Colegio o en sus inmediaciones
- 26) Contestar groseramente o en tono de amenaza a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de gestos, palabras ofensivas, entre otros.
- 27) Dañar infraestructura y dependencias del colegio
- 28) Promover o ejercer individual o colectivamente por cualquier medio, violencia psicológica, física o sexual contra un integrante de la Comunidad Educativa Pastoral.
- 29) Jugar o realizar acciones de riesgo a la integridad física y/o psicológica de las y los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral en laboratorios y talleres.
- 30) Apropiarse de una cuenta de correo institucional de otro estudiante o integrante de la comunidad educativo pastoral
- 31) Compartir invitaciones a clases virtuales con una o varias personas para que lo puedan reemplazar en la actividad.
- 32) Portar o usar elementos como cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vaporizadores o dispositivos similares.
- 33) Apropiarse de dineros del curso o no tener la documentación que acredite su gasto.
- 34) Asistir sin el uniforme o indumentaria correspondiente y sin los elementos de seguridad, materiales requeridos a clases en talleres y/o laboratorios.
- 35) Hacer abandono del Colegio sin la debida autorización.

36) Si cualquiera de las situaciones antes establecidas es conocido por algún miembro de la Comunidad Educativa y guarda silencio u omite información, será también considerado como partícipe de la falta.

CAPITULO III: DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LAS FALTAS

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Para la aplicación de medidas se tomará en cuenta la edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas, así como la naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.

Los procedimientos y sanciones tendrán como objetivo siempre la reparación de la falta cometida. Una vez aplicado, los involucrados tendrán la opción de solicitar una mediación para solucionar el conflicto y acercar a las partes.

Artículo 9:

Procedimientos ante las Faltas Leves

Puede ser adoptada directamente por el/la profesor/a, Inspector/a o directivo/a. Se puede aplicar todas o alguna de las siguientes medidas disciplinarias:

- 1) Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- 2) Diálogo grupal reflexivo.
- 3) Amonestación verbal: corresponde al llamado de atención que hace el educador/a frente a una falta leve cometida por el estudiante, que lo invita a cambiar de actitud.
- 4) Amonestación escrita: corresponde al registro escrito en su hoja de vida. Éste debe indicar el lugar donde ocurre la situación, la descripción textual y objetiva de la situación y la sanción complementaria si corresponde. Toda anotación debe ser informada al estudiante.
- 5) Al registrarse una acumulación de tres faltas leves en la hoja de vida el profesor (a) jefe deberá informar de inmediato a su apoderado (a) quien bajo firma se debe involucrar en el cambio de conducta del estudiante. La firma debe quedar registrada en el libro de clases o en documentos oficiales del Colegio.
- 6) Acción de reparación por parte del estudiante en directa relación a la falta cometida, como, por ejemplo: reponer el daño material causado, pedir disculpas.
- 7) Frente al no cumplimiento reiterado del uso de uniforme oficial, presentación personal, (ej: entre otros: sin uniforme oficial, uso de zapatillas, corte de cabello inadecuado, aros) según se detalla en el capítulo 1 artículo 4 de este reglamento, se procederá de la siguiente manera: entrevista con el estudiante, comunicación al apoderado, entrevista con el apoderado, registro en el libro de clases. Si después de todos estos pasos el estudiante insiste en no cumplir con la norma será suspendido de clases un día.
- 8) Al presentarse el estudiante reiteradamente con una prenda de vestir que no corresponda al uniforme o portar accesorios, el educador/a o inspector/a a cargo procederá a solicitar al estudiante que guarde su prenda de vestir o accesorio y que deje de usar el accesorio. Si el estudiante persiste

en la conducta ésta será retirada por el/la docente o inspección y solo podrá ser retirado por el apoderado.

- 9) Si el estudiante que debiendo presentar pase de inspección para ingresar a clases no lo hace deberá ser enviado donde el inspector del nivel.
- 10) Frente al uso de aparatos tecnológicos en clases o actos académicos éstos serán retirados por el educador (a) a cargo y serán entregados al finalizar la jornada de clases o al apoderado (a) por el inspector (a) o el Coordinador de Ambiente.
- 11) Los atrasos serán controlados diariamente por el inspector (a) al inicio de la jornada. Quedará registrado en la agenda escolar u hoja de vida del estudiante y en el registro de inspección de cada nivel.

El ingreso después de las 08:30 hrs. deberá ser justificado por documentos médicos o por el apoderado en forma personal y firmar el registro correspondiente. -

El procedimiento será el siguiente:

- Con tres atrasos en el mes, corresponde llamar al apoderado para firma en el registro correspondiente.
- Al cuarto atraso en el mes, corresponde cumplir una sanción de servicio comunitario o actividad pedagógica, acudiendo al colegio con uniforme el sábado durante la mañana.
- En última instancia se aplicará un día de suspensión de clases.
- Si el estudiante al finalizar el semestre no ha mejorado la situación de atrasos, el Consejo de Coordinación y el Consejo de Profesores/as decidirá la firma de carta según corresponda.
- Después de la firma de la Carta de Compromiso por este motivo, el apoderado tendrá que justificar cada atraso del estudiante y firmar el registro correspondiente.

Artículo 10:

Procedimientos ante las Faltas Graves:

Ante una falta grave, cualquier persona de la Comunidad Educativa que tome conocimiento del hecho, debe intervenir y luego informar inmediatamente a inspección, quienes podrán aplicar todas o alguna de las siguientes medidas:

- 1) Registro en el libro de clases por parte del educador (a) que tomó conocimiento del hecho. Éste debe indicar el lugar donde ocurre la situación, la descripción textual y objetiva de la situación. Toda anotación debe ser informada al estudiante.
- 2) Citación del apoderado (a) para tomar conocimiento del hecho, firmar la anotación en la hoja de vida e involucrarse en el cambio de actitud del estudiante.
- 3) Acción de reparación por parte del estudiante en directa relación a la falta cometida, como, por ejemplo: reponer el daño material causado, pedir disculpas públicas dependiendo de la situación generada, realizar una acción de servicio.
- 4) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar o grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar); asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas.
- 5) Suspensión temporal del estudiante con su respectiva anotación en la hoja de vida. La proporcionalidad de días de suspensión estará en virtud de las atenuantes y agravantes con la cual se presenta la falta. Cuando el inspector (a) determina la suspensión, se informa al apoderado y al Profesor (a) Jefe y lo cita a entrevista.

- 6) En el caso que se apliquen ambas medidas ya mencionadas para ejecutar la actividad de reparación, se cumplirá primero con la suspensión temporal de clases.
- 7) En el caso de la comercialización de productos en el Colegio, se procederá al retiro de éstos por parte de Inspectoría, los cuales serán entregados al apoderado (a) bajo la firma respectiva en la inspectoría del nivel o en Coordinación de Ambiente y se aplicará suspensión de clases por un día.
- 8) Los apoderados serán informados como plazo máximo dentro de las 24 horas, vía comunicación o por teléfono, sucedido cualquier falta Grave

Artículo 11:

Procedimientos ante las Faltas Gravísimas

Ante una falta gravísima, cualquier persona de la Comunidad Educativa que tome conocimiento del hecho, debe intervenir y luego informar inmediatamente al Coordinador de Ambiente, quien actuará según el siguiente protocolo:

- 1) El Coordinador de Ambiente y/o el inspector/a de nivel citará al estudiante para que dé cuenta del hecho, y si corresponde, realice sus descargos verbalmente y luego por escrito, si fuese necesario, respecto a los actos que se le imputan.
- 2) El Coordinador de Ambiente y/o inspector/a de nivel notificará al apoderado, dejando un registro escrito como constancia de ésta.
- 3) El Coordinador de Ambiente y/o el inspector/a de nivel llevará adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros, convocando a un Consejo de Profesores extraordinario o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- 4) Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- 5) La Dirección del Colegio deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a algún miembro de la Comunidad Educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 48 horas, desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.
- 6) Realizada la investigación, el Coordinador del Área de Ambiente podrá aplicar todas o algunas de las siguientes medidas disciplinarias:
 - Exigencias de actividad de reparación en directa relación con la falta cometida ante la comunidad o grupo frente al cual el estudiante cometió la falta.
 - La suspensión temporal inmediata del estudiante, con la respectiva anotación en su hoja de vida y citación al apoderado. Los días de suspensión estarán dados en virtud de la gravedad de la falta y tiene como fin la toma de conciencia del error cometido y de su forma de reparación.
 - La citación del apoderado.
 - En el caso que se apliquen ambas medidas, para ejecutar la actividad de reparación, se cumplirá primero con la suspensión de clases.

- No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
- Cancelación inmediata de matrícula, sólo aplicable en casos de extrema gravedad, debidamente fundamentados, o bien, luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

TÍTULO IV DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO

Artículo 12:

De los Reconocimientos y Estímulos

RECONOCIMIENTOS:

Para reforzar y mantener el comportamiento esperado de los estudiantes en virtud del PEI y del Perfil del Estudiante Salesiano, se procurará educar en la positividad, reforzando la autoestima, el autoconcepto y la autodisciplina pudiendo ser a través de:

- 1) Anotaciones positivas.
- 2) Informe al apoderado (a).
- 3) Felicitaciones en su hoja de vida
- 4) Distinciones del Consejo de Profesores.
- 5) Figurar en el Cuadro de Honor
- 6) Reconocimientos públicos:

Reconocimientos públicos

1.- PREMIACIONES ANUALES POR CURSO:

La comunidad Educativa Pastoral, al finalizar cada año, desea destacar y premiar a los estudiantes por sus méritos académicos, responsabilidad, buen comportamiento y compromiso pastoral.

El proceso de premiaciones se completa con un reglamento que detalla el procedimiento y con mayor detalle los requisitos.

2.- DISTINCIÓN PARA ESTUDIANTES DE CUARTO MEDIO:

La comunidad Educativa Pastoral destaca y premia a los estudiantes que al finalizar el cuarto medio se destacan por sus méritos académicos, responsabilidad, buen comportamiento y compromiso pastoral.

3.- PREMIACIONES EN LA TITULACIÓN

Las distinciones se entregan a los estudiantes que han finalizado con éxito el proceso de Práctica Profesional en la Ceremonia de Titulación.

Artículo 13:

De los acompañamientos y sanciones

1.- Acompañamiento; corresponde al estudiante que ha presentado alguna dificultad académica o disciplinar y que requiere un seguimiento sistemático, por parte del Profesor (a) Jefe, Profesor (a) de Asignatura, Inspector (a), profesionales o Coordinadores.

2.- Acompañamiento Espiritual; corresponde a acompañamiento sistemático por parte de un sacerdote, religioso o Coordinador laico cuando el estudiante ha presentado dificultades valóricas, de fe o dificultades familiares.

3.-Firma de documentos

Al finalizar cada semestre se analiza por parte del Consejo de Coordinación y el Consejo de Profesores la situación de los estudiantes en relación con su situación académica, disciplinar y vivencia de los valores con relación a la propuesta educativa pastoral de nuestro colegio.

Si es necesario para el desarrollo del estudiante se podrán firmar por parte del joven y el apoderado uno o varios de los siguientes documentos, con duración de un semestre y con posible renovación una vez.

- Seguimiento Académico
- Seguimiento Disciplina
- Seguimiento Académico y Disciplina
- Compromiso Académico
- Compromiso Disciplina
- Compromiso Académico y Disciplina
- Compromiso con el P. Director o el Rector.

4.- Situaciones especiales:

En forma especial la Dirección o el Coordinador de Ambiente procederá a realizar la firma de carta de Seguimiento o Compromiso directamente, cuando el estudiante se encuentre involucrado en situaciones gravísimas, especialmente por hurto, robo, drogas, peleas y falta de respeto a los adultos de la comunidad escolar.

5.- Para estudiantes de cuarto medio, los estudiantes más grandes deben tener un actuar según los valores adquiridos en los años de estadía en el colegio. Por lo tanto, si no tienen un comportamiento adecuado a una sana convivencia escolar, con faltas graves o gravísimas, el o los estudiantes podrán ser excluidos de la ceremonia de Licenciatura y actos oficiales de finalización del año.

Para los estudiantes de la modalidad Técnico Profesional no se les facilitará su presentación a empresas en convenios para realizar su práctica, siendo estos los responsables de la búsqueda de su centro de práctica.

6.- Participación de la Ceremonia de Licenciatura.

Para participar en la ceremonia de Licenciatura al finalizar cuarto año medio, los estudiantes tendrán que participar en ensayos correspondientes que sean citados. Además, deberán llevar una ficha que indique el correcto cumplimiento en los ámbitos académicos, de ambiente y servicios administrativos. De no cumplir el procedimiento, el estudiante, no podrá participar de la ceremonia de licenciatura.

Artículo 14

Seguimiento Escolar

El Seguimiento Escolar es un procedimiento que se plasma en un documento oficial del establecimiento y que se suscribe en aquellas situaciones en las cuales se da cuenta de faltas leves y graves consideradas en el presente Reglamento, o bien según el procedimiento establecido en el Reglamento de Evaluación. Este proceso tiene como finalidad corregir y orientar el comportamiento no deseado de los estudiantes según el PEI, el Perfil del Estudiante Salesiano y la aplicación del Sistema Preventivo, para evitar situaciones de mal comportamiento o faltas cometidas. En este proceso se espera de parte del estudiante y su apoderado (a) un camino de mejoramiento, el cual será permanentemente supervisado y evaluado por su Profesor Jefe, Inspectores, equipo de Ambiente, Apoyo y el Consejo de Profesores/as. El Seguimiento Escolar implica un protocolo que el estudiante y el apoderado deben cumplir y que se detalla a continuación:

- a) Cumplir a cabalidad con los acuerdos establecidos en el documento suscrito.
- b) Asistir a todas y cada una de las entrevistas a las que sea citado en el programa de acompañamiento que se implemente.
- c) Mejorar los aspectos por los cuales fue firmado el Seguimiento, ya sea en el plano académico como disciplinar.
- d) Evitar por todos los medios involucrarse en otros problemas de convivencia social y/o académicos aparte de los que motivaron la firma del Seguimiento.
- e) El apoderado debe asistir en forma periódica al Colegio para interiorizarse de la situación académica y/o disciplinar del estudiante.
- f) El control del Seguimiento firmado será realizado por el Profesor Jefe y la inspección del nivel.
- g) El estudiante y su apoderado deben asumir, con responsabilidad, todos los compromisos que emanen del seguimiento que las Coordinaciones realicen, así también las consecuencias del no cumplimiento de éste.
- h) El Seguimiento, tanto por motivos disciplinarios y académicos tiene la duración de un semestre, con posible renovación por una vez.
- i) Al término del período, se procede a la evaluación final del cumplimiento del Seguimiento. Dicha evaluación se realiza en el Consejo de Profesores/as, tomando en cuenta el informe presentado por el Profesor/a Jefe, Inspección, Coordinación de Ambiente, Apoyo y Pedagógica.
- j) Si el Consejo considera que el estudiante ha cumplido a cabalidad con el Seguimiento, éste es revocado quedando un registro en el libro de clases y en un documento de "Término de Seguimiento" que dé cuenta de dicha situación.
- k) Si el Consejo considera que el estudiante no ha cumplido a cabalidad con el Seguimiento establecido, se procederá a la renovación del documento o la firma de Compromiso.

Artículo 15

Del Compromiso Escolar

El Compromiso Escolar es un procedimiento formativo y restrictivo, que se plasma en un documento oficial del Colegio y que se suscribe en aquellas situaciones en las cuales se da cuenta de faltas graves y/o gravísimas consideradas en el presente Reglamento, o bien según el procedimiento establecido en el Reglamento de Evaluación. Este proceso tiene como objetivo que el estudiante y su apoderado (a) asuman responsabilidades para lograr determinadas metas en un plazo establecido, a fin de superar en forma perentoria las deficiencias detectadas durante el período escolar. El Compromiso Escolar implica un protocolo que el estudiante y el apoderado deben cumplir, y que se detalla a continuación:

- 1) Cumplir a cabalidad con los acuerdos establecidos en el documento suscrito de Compromiso Escolar.
- 2) Asistir a todas y cada una de las entrevistas a las que sea citado en el programa de acompañamiento que se implemente.
- 3) Mejorar los aspectos por los cuales fue firmado el Compromiso, ya sea en el plano académico como en el disciplinar.
- 4) Evitar por todos los medios involucrarse en otros problemas de convivencia social y/o académicos aparte de los que motivaron la firma de Compromiso.
- 5) El apoderado debe asistir en forma periódica al establecimiento para interiorizarse de la situación académica y/o disciplinar de su pupilo.
- 6) El control del Compromiso firmado será realizado por el Profesor/a Jefe y las Coordinaciones en un trabajo interdisciplinario.
- 7) El estudiante y su apoderado deben asumir con responsabilidad todos los compromisos que emanen del seguimiento que los coordinadores realicen, así también las consecuencias del no cumplimiento de éste.
- 8) El Compromiso por motivos disciplinares tendrá una duración de un semestre académico, pudiendo renovarse hasta por una vez.
- 9) El Compromiso por motivos académicos tendrá una duración de un semestre escolar, pudiendo renovarse hasta por una vez.
- 10) Al término de los períodos mencionados (un semestre), se procede a la evaluación final del cumplimiento del Compromiso. Dicha evaluación se realiza en el Consejo de Profesores/as tomando en cuenta el informe presentado por el Profesor/a Jefe, Coordinaciones Pedagógicas, Apoyo, Pastoral y Ambiente.
- 11) Si el Consejo considera que el estudiante ha cumplido a cabalidad con el compromiso, éste es revocado quedando un registro en el libro de clases y en un documento de “término de compromiso” que dé cuenta de dicha situación.
- 12) Si el Consejo considera que el estudiante no ha cumplido a cabalidad con el compromiso establecido, se podrá renovar por una vez. En última instancia su no cumplimiento implica la NO renovación del contrato de matrícula.
- 13) El estudiante sancionado podrá apelar a la Dirección de colegio, quién podrá autorizar la renovación del Compromiso solo por una vez.

Artículo 16:

De la No Renovación de la Matrícula

Los contratos de matrícula tienen una duración de un año lectivo, no constituyendo obligación de las partes renovarlo automáticamente. La no renovación de matrícula es la facultad que tiene la Dirección de dar término al contrato para el año escolar siguiente, debiendo ser comunicada al apoderado al término del año escolar vigente. Las siguientes son las causales de no renovación de matrícula:

- 1) Si al término de dos periodos de firma de Carta de Compromiso por disciplina el estudiante no lo cumple a cabalidad.
- 2) Si el apoderado (a) o estudiante se niegan a suscribir el proceso de acompañamiento solicitado por el colegio como por ejemplo firma de seguimiento o compromiso, no aceptar las derivaciones a los profesionales de apoyo, entre otros.

Artículo 17:

De la Cancelación de Matrícula y término anticipado del contrato de prestación de servicios educacionales

- 1) La cancelación de matrícula es una instancia extrema y se adopta cuando el joven se aparta radicalmente del perfil del Estudiante Salesiano establecido en nuestro Proyecto Educativo Institucional. Este acto será el punto culmine de un proceso en el cual el estudiante no pudo revertir algún tipo de conducta, y en otros se determinará por situaciones puntuales que provoquen conflicto atentando directamente contra la integridad física o psicológica de compañeros o adultos de la comunidad, como son agresiones psicológicas, verbales o físicas (acoso escolar), ataques directos de agresión física, abuso sexual, calumnias o injurias a otros, tanto en forma oral como a través de medios escritos, digitales o electrónicos (redes sociales, e-mail, internet y otros), publicados dentro o fuera del colegio y que dañen la honra de algún miembro de la comunidad escolar.
- 2) Así también, se procederá de igual forma con aquellos estudiantes que propicien y participen en riñas, porte de armas, tanto dentro como fuera del Colegio, destrucción deliberada del mobiliario, materiales, equipos pertenecientes al Colegio, así como, agresiones, robos, hurtos, contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 3) La falta de respeto a un miembro de la comunidad educativa o negarse en forma reiterada a las normas básicas de la escuela contempladas en este Reglamento.
- 4) **La medida disciplinaria de expulsión o cancelación de matrícula que adopte la Dirección del Establecimiento junto al Consejo Directivo será comunicado por escrito al joven y su apoderado.**
- 5) **Frente a esta situación, el apoderado puede apelar ante la Dirección del Colegio, dentro del plazo de 15 días una vez notificada la sanción.**
- 6) Si el Apoderado (a) apela la Dirección resolverá previa consulta del Consejo de Profesores, quienes se pronunciarán por escrito, teniendo a la vista todos los informes correspondientes
- 7) La Dirección del colegio al confirmar la medida de expulsión o cancelación de matrícula, informará al apoderado (a) y la Dirección regional de la Superintendencia de Educación en un plazo de cinco días hábiles desde la información al apoderado (a).
- 8) La Dirección de la Comunidad Educativa tiene el deber de denunciar a las autoridades pertinentes al estudiante sorprendido cometiendo actos que podrían ser constitutivos de delito de acuerdo con lo establecido en la Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil, o la Ley 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Artículo 18:**De los comportamientos no tipificados**

- 1) Aquellos comportamientos que no se encuentren clasificados en el presente Reglamento, serán analizados y tipificados por la Dirección de la Comunidad Educativa, según la gravedad de la trasgresión.
- 2) Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento Interno que genere conflicto dentro de la comunidad escolar, será sometida a un análisis y posterior arbitraje en el cual concurrirán para dirimir la falta: La Dirección, Coordinadores, Inspectoría y Profesores.

Artículo 19:**De las faltas cometidas por funcionarios o Padres, Madres y Apoderados**

- 1) El presente Reglamento Interno, orienta el comportamiento de todos los integrantes de la comunidad educativa pastoral, estudiantes, apoderados y personal del colegio.
- 2) Si la falta es cometida por algún funcionario del Establecimiento, se aplicará el Reglamento Interno vigente.
- 3) Si la falta es cometida por algún apoderado (a), las sanciones que se podrán aplicar son la solicitud de cambio de apoderado y/o la prohibición de ingreso al establecimiento, estipulado en el artículo referido a los deberes de los padres y apoderados.

**TÍTULO IV:
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS**

Artículo 1 Derechos de los Padres, Madres y Apoderados

Al momento de incorporarse a la comunidad Educativo Pastoral de Salesianos Alameda mediante el proceso de matrícula, los padres, madres y apoderados adquieren los siguientes derechos:

- 1) Recibir para su hijo una formación valórica fundamentada en el Evangelio de Jesucristo, la Iglesia Católica, y el Sistema Preventivo Salesiano.
- 2) Recibir la información oportuna y adecuada correspondiente a los procesos de aprendizajes, desarrollo personal, social y pastoral del estudiante.
- 3) Ser orientado cuando se presenten dificultades con el estudiante en las áreas académicas, pastorales, de convivencia y/o valóricas.
- 4) Ser citado oportunamente a entrevistas, reuniones y encuentros programados por las diferentes instancias del Colegio.
- 5) Recibir atención en virtud de la solicitud específica requerida, según sea la circunstancia, en los horarios dispuestos para ello.
- 6) Recibir un trato enmarcado en la cortesía, tolerancia, veracidad, solidaridad y honestidad.
- 7) Elegir o ser elegido para integrar una Directiva de Curso o del Centro General de Padres, siempre que cumpla con las exigencias requeridas para cada caso.
- 8) Recibir información oportuna sobre los procesos y procedimientos que se apliquen a las actividades de formación integral que imparte el Colegio como lo son las actividades de las ACLES, Pastorales y otras.

- 9) Plantear inquietudes, sugerencias y reclamos al personal docente y/o directivos, siguiendo los conductos regulares establecidos para ello.
- 10) Presentar apelación según el Reglamento Interno vigente.

Artículo 2:

Deberes de los Padres, Madres y Apoderados

Al momento de incorporarse a la comunidad Educativo Pastoral de Salesianos Alameda, mediante el proceso de matrícula, los padres, madres y apoderados deben adherirse a los siguientes deberes:

- 1) Conocer y respetar el PEI, así como el Reglamento Interno vigente.
- 2) Respetar el ejercicio de las competencias profesionales, técnico-pedagógicas, disciplinarias, administrativas del personal de este Centro Educativo.
- 3) Proveer de todo lo necesario para que su pupilo cumpla con sus desafíos académicos, disciplinares y sociales en el establecimiento.
- 4) Cumplir puntualmente con los compromisos financieros con el Colegio.
- 5) Respetar los derechos de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, brindando un trato respetuoso y cordial a todos sus miembros, sin gritos ni amenazas.
- 6) Representar a su pupilo ante la Dirección, Profesores u otros miembros de la Comunidad, en su rol de corresponsable del comportamiento y rendimiento académico del estudiante.
- 7) Al estar en conocimiento de cualquier situación que altere la sana convivencia, deberá informar de ello a la brevedad al educador más cercano. Así mismo, debe informar oportunamente situaciones de abuso o maltrato hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 8) Asistir a citaciones o entrevistas emanadas de los diversos estamentos que componen la Comunidad Educativa.
- 9) Asistir a la totalidad de las reuniones de Apoderados, fijadas según calendario. En caso de no poder hacerlo, puede enviar a un representante adulto o presentar al Profesor (a) Jefe o en Inspectoría, la debida justificación.
- 10) Justificar las inasistencias del estudiante a clases u otra actividad programada. Dicha justificación deberá hacerse en la Agenda Escolar presentada a primera hora de su reincorporación. Inasistencia superior a tres días debe justificarla personalmente el apoderado con los documentos correspondiente y firmando el registro.
- 11) Las inasistencias a evaluaciones sólo podrán ser justificadas con Certificado médico o personalmente en el Colegio donde se dejará registro de la situación. (según el detalle indicado en el Reglamento de Evaluación del Colegio)
- 12) Responder, cancelando el costo de los daños que pudiese ocasionar el estudiante a la infraestructura o bienes materiales del Colegio.
- 13) Informar al Profesor Jefe, inspectores, directivos y enfermería aspectos relativos a la salud, tratamiento medicamentoso, tratamientos psicológicos, neurológicos u otros que tuviese el estudiante. Dicha información se deberá renovar y respaldar con los documentos correspondientes.

- 14) Cumplir con las derivaciones a especialistas y a los respectivos tratamientos determinados por ellos ante la solicitud generada desde las coordinaciones, debiendo entregar oportunamente los certificados médicos o informes de dichos profesionales.
- 15) Apoyar las medidas disciplinarias de sanción que el Colegio aplique en casos de transgresión al Reglamento, ya que ellas propenden a revertir dicha conducta.
- 16) Velar por el adecuado aseo y presentación personal del estudiante, siendo de su responsabilidad mantener y exigir el uso del uniforme escolar en óptimas condiciones.
- 17) Controlar que el estudiante no traiga objetos de valor al Colegio.
- 18) Aceptar y responder ante las sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas y conductuales de su hijo, especialmente las exigidas en la Carta Compromiso.

ANEXO 1:
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO O ACOSO ESCOLAR

El siguiente protocolo es complementario al Reglamento Interno de Convivencia Escolar

PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ACOSO ESCOLAR.

1. CONCEPTOS GENERALES.

Es importante considerar algunas distinciones conceptuales que orientan el seguimiento de los casos y las decisiones. En la realidad hay situaciones que puede darse bajo un aspecto de la violencia y en otras es un conjunto entrelazado de elementos.

- **Violencia psicológica:** Corresponde a toda agresión realizada sin la intervención del contacto físico entre los estudiantes o adultos de la comunidad. Se puede originar cuando una o más personas arremeten de manera verbal contra uno o varios estudiantes, ocasionando algún tipo de daño a nivel psicológico o emocional del niño o joven
- **Violencia física:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar entre dos o más personas, como patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, que pueden ser realizadas con el cuerpo o algún objeto.
- **Violencia sexual:** Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexual. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de carácter sexual, abuso sexual, violación o intento de violación
- **Violencia por razones de género:** Son las agresiones provocadas por los estereotipos de género, puede darse con humillaciones, comentarios degradantes, agresiones físicas o psicológicas.
- **Violencia a través de los medios tecnológicos:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónico, chats, mensajes de texto sitios, web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, que quedan constituirse en ciberacoso.
- **Constituye acoso escolar:** Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (LGE art.16 B)

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la Comunidad Educativa Pastoral, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Consejero, Profesor (a), Asistente de la Educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la Comunidad Educativa Pastoral en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y consejeros del establecimiento, deberán informar las situaciones de violencia física o

psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la Comunidad Educativa Pastoral de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento Interno y al presente Complemento de Prevención y Control del Acoso Escolar.

En conocimiento de cualquier hecho que revista características de acoso escolar o violencia física o psicológica, las autoridades del establecimiento están obligadas a adoptar las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias dispuestas en el Reglamento Interno y en el Complemento de Prevención y Control del Acoso Escolar.

Es preciso consignar, que la existencia de conflictos es inherente al ser humano, su entendimiento, aprender a afrontarlos y resolverlos exige de todos y todas, y particularmente del sistema educativo un aprendizaje en integración día a día de la cultura de la sana convivencia y la promoción de la paz. En virtud de esto, es necesario tener claro que, pese a la alarma social creada por medios de comunicación, no debe confundirse una situación de *acoso escolar* con peleas puntuales o con situaciones en que las dos partes se encuentran en situaciones de igualdad.

En razón de lo establecido, todos los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral de Salesianos Alameda deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo el marco doctrinal, los principios, valores y principios del respeto mutuo y la tolerancia expresados en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

1.1. Elementos de la Prevención del acoso o maltrato escolar en el Centro Educativo.

Salesianos Alameda en su rol educacional cumple y cuenta con una serie de procesos y estrategias que permiten facilitar el bienestar y seguridad de todos nuestros estudiantes, tanto desde el punto de vista moral, como físico y psicológico. Desde esta perspectiva ponemos en conocimiento de la Comunidad Educativa, las políticas de cuidado y protocolos de prevención y actividades que se realizan para los diferentes estamentos del Colegio, entre los que se cuentan:

- A) Salesianos Alameda cuenta con estructura organizacional, profesionales y personal calificado para atender las necesidades esenciales de nuestros estudiantes:
 - A.1. Existen 5 coordinaciones que dan cuenta de áreas de gestión e intervención educativa, estas son: Pastoral, Pedagógico, Ambiente, Apoyo, y Administración.
 - A.2. Profesoras y profesores titulados en sus respectivas áreas de enseñanza.
 - A.3. Encargado de Convivencia Escolar
 - A-4 Encargados de Ambiente por niveles educativos (inspectores/as),
 - A.5. Un equipo de Apoyo educativo multidisciplinario, conformado por psicólogos, Educadoras Diferenciales, una Técnica en Enfermería, una Asistente y Bibliotecaria y Secretarios de Pastoral.
- B) Salesianos Alameda cuenta con un Área de Administración que realiza una revisión del currículum vitae y solicitud de Certificados de Antecedentes. Todo el personal contratado se le aplican exámenes psicológicos, verificación de recomendaciones, revisión de certificado de antecedentes y revisión de la lista oficial de personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad. Una vez que alguien ha sido contratado contamos con un proceso de inducción y acompañamiento a cargo de la Dirección y su equipo.
- C) Las entrevistas individuales con estudiantes se realizan en espacios abiertos, públicos o en oficinas con ventanas o puertas de vidrio.

- D) Se realiza periódicamente una revisión de la infraestructura en búsqueda de lugares que podrían constituir peligro a que faciliten algún tipo de vulneración de los derechos de nuestros estudiantes.
- E) El Área de Apoyo cuenta en su planificación con programas y unidades de auto cuidado, autoestima, educación sexual y prevención de abusos para todos nuestros estudiantes.
- F) El Área de Evangelización periódicamente programa reflexiones de temas contingentes, con un fuerte sello evangelizador y asumiendo el “sistema preventivo” como metodología pedagógica de enseñanza.
- G) El personal profesional y Asistentes de la Educación tienen constantemente una actitud de asistencia y cuidado de todo el estudiantado en recreos, horario de almuerzo, en camarines, baños, patios y en cualquier dependencia.
- H) Las personas que ingresan al establecimiento tales como apoderados, proveedores y personal de mantenimiento externo al Colegio, debe contar con la autorización e identificación debida para ingresar al mismo.

2. ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

2.1. Designación.

La Dirección del colegio es la responsable de nombrar al Encargado de la Convivencia Escolar en el Centro Educativo Salesianos Alameda y, además, es deber presentarlo ante el Consejo Escolar.

La Coordinación de Ambiente en conjunto con el equipo de inspectores/as y Encargado de Convivencia, velan por el cumplimiento de una sana Convivencia Escolar.

2.2. Deberes y facultades.

El encargado de la Convivencia Escolar tendrá los siguientes deberes y facultades:

- Informará ante el Consejo de Coordinación todo hecho que haya llegado a su conocimiento que pudiere ser consignado de acoso o maltrato escolar.
- Colaborará al Área de Ambiente en las investigaciones de los casos de acoso o violencia escolar.
- Informará al Director, Rector y al Consejo de Coordinación sobre cualquier asunto relativo a la Convivencia Escolar.
- Gestionará la información y comunicación de los datos relativos a las situaciones de convivencia que ameriten ser investigadas.
- Participará, en las instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza para la solución pacífica y constructiva de los conflictos que alteren la sana Convivencia Escolar; sobre todo en aquellas situaciones de mayor complejidad.
- Participará en las acciones de difusión de las normas y planes relativos a la Convivencia Escolar, para que la Comunidad Educativa Pastoral esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes.
- Colaborará en la detección de necesidades de formación y/o capacitación.

3. CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE ACOSO ESCOLAR.

En general, se prohíbe toda acción u omisión, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa Pastoral, con independencia del lugar en que se cometa, siempre y cuando pueda producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales, crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo, o dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- 1) Proferir insultos o groserías, hacer gestos obscenos, grotescos o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral.
- 2) Proferir o difundir maliciosamente por cualquier medio, comentarios o rumores falsos, tergiversados o fuera de contexto en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral o de su grupo familiar.
- 3) Agredir físicamente o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa Pastoral. Queda incluido en este concepto el propinar golpes menores con la intención de molestar, burlarse o menoscabar a otro.
- 4) Obligar o inducir bajo amenaza física o psicológica a algún/os compañero/s a tomar parte de juegos o de acciones en el que éste o estos no quiera/n participar.
- 5) Quitar, esconder o destruir elementos o prendas de vestir de un estudiante como parte de un juego o para burlarse de él.
- 6) Quitar u obligar a un estudiante a entregar dinero, colaciones, información pedagógica u otros elementos, ya sea por la fuerza, amenaza o intimidación psicológica.
- 7) Crear páginas, sitios en internet o por mensajes o redes sociales, para burlarse o en menoscabo de otros estudiantes o de cualquier integrante de la Comunidad Educativa Pastoral.
- 8) Efectuar montajes con fotografías, películas y vídeos o con material impreso que importen una lesión a los aspectos afectivos, moral, intelectual o espiritual de todo miembro de la Comunidad Educativa Pastoral.
- 9) Agredir verbal, no verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral, quedando incluido en este último concepto aislar o ignorar deliberadamente a otro (“ley del hielo”).
- 10) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la Comunidad Educativa Pastoral (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, burlarse de características físicas, etc.).
- 11) Discriminar a un integrante de la Comunidad Educativa Pastoral, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- 12) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa Pastoral a través de chats, blogs, redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

13) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos, redes sociales, cualquier conducta de maltrato escolar.

14) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

La descripción de conductas que antecede no necesariamente son las únicas sobre las cuales pueda recaer un juicio de reproche y ameriten una sanción. Por lo tanto, se podrá aplicar sanciones cada vez que se vulnere la sana convivencia escolar, aun cuando la acción u omisión no estuviere especialmente descrita.

4.- MALTRATO, Según quién cometa el maltrato

Se puede distinguir entre:

- Maltrato físico y/o psicológico entre estudiante, pares (acoso escolar).
- Maltrato físico y/o psicológico de estudiante a adulto.
- Maltrato físico y/o psicológico de adulto a un estudiante.
- Maltrato entre adultos.

El maltrato escolar no supone permanencia en el tiempo ni reiteración, ya que, de ser así, adquiere características de acoso escolar.

ACOSO ESCOLAR

La Ley general de educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten contra otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos, o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. LGE art.16 B.

4.1.- MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES

1. Forma de presentación de la denuncia.

- La denuncia debe formularse por escrito, al Coordinador de Ambiente o Encargado de Convivencia Escolar, y contener el relato de los hechos, nombre, apellido, teléfono, y dirección del denunciante, además de identificar al eventual agresor.
- Si el denunciante fuese el estudiante agredido u otro estudiante, podrá formular la denuncia verbalmente al Profesor (a) Jefe y/o asignatura quien tomará nota escrita de la denuncia, precaviendo en todo momento resguardar la integridad física y psicológica del denunciante. En cualquier caso, el receptor de la denuncia deberá comunicarla de inmediato al Coordinador de Ambiente o Encargado de Convivencia Escolar
- En el mismo acto, el denunciante deberá entregar toda la información posible, de distintas fuentes, ya sean declaraciones, documentos u otros, con el objeto de comenzar una investigación de los hechos según el debido proceso.

2.- Acciones a seguir por el Encargado de Convivencia o Ambiente una vez recibida la denuncia.

Inmediatamente recibida la denuncia, se debe consignar en el Libro de Registro, iniciando la investigación con los debidos antecedentes que tenga del caso. Debe quedar registro del proceso de investigación (entrevistas, documentos o archivos digitales) y la conclusión de la investigación.

3.- Actuaciones inmediatas a tomar por el Colegio.

En conjunto con las medidas adoptadas al momento de recibir las denuncias, el Encargado de Convivencia o Coordinador de Ambiente deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para proteger los derechos y garantías fundamentales de los intervinientes en la situación de maltrato escolar, cualquiera sea su posición en el caso, como agresor o como agredido, respetando además el derecho al debido proceso. Una de las medidas posibles a adoptar a tal efecto, será la separación o aislación del agredido y su eventual agresor, con el objeto de proteger su integridad, otorgándole todo el resguardo posible. Esto no implica necesariamente la suspensión, sino que puede reubicarse en una misma sala, distanciados mientras dure la investigación, entre otras medidas que se puedan adoptar en el mismo sentido.

En caso de agresión física, personal de la sala de primeros auxilios, verificará si existe algún tipo de lesión. De ser así, se llevará al afectado a un centro asistencial para constatar lesiones. El procedimiento de traslado y aviso al padre, madre o apoderado del estudiante será el mismo que el utilizado para el caso de accidentes escolares, los que se rigen por el Protocolo de Accidentes Escolares y Sala de Primeros Auxilios.

En caso de constatar lesiones:

- Si el alumno agresor es mayor de 14 años, de acuerdo a la Ley N° 20.084, se dejará constancia en Carabineros.
- Si el alumno agresor es menor de 14 años, se dejará constancia en los Tribunales de Familia que correspondan.

El Rector del Colegio es la persona encargada del manejo comunicacional del caso concreto, quien tendrá que ser informado de los hechos, de manera de enfrentar correctamente a la comunidad escolar.

4.- Deber de informar a los involucrados.

Luego de 24 horas de recibida la denuncia, el Rector velará para que el Encargado de Convivencia Escolar o el Coordinador de Ambiente, puedan comunicar a los padres y apoderados de los involucrados en la investigación sobre el caso de maltrato escolar denunciado. Esta comunicación debe constar por escrito, con fecha, firma del encargado del Colegio y los padres, madres u apoderados e involucrados, si correspondiera.

En caso de omisión o negativa en suscribir la entrevista, se convoca a un tercero colaborador del Colegio como ministro de fe para que dé cuenta de la negativa del apoderado a firmar.

Una vez informados todos los involucrados y sus padres y apoderados, a la Dirección del colegio sobre el caso. Es importante aclarar que en esta etapa todavía no hay resolución final, sino únicamente se da cuenta de que hay una investigación en curso y medidas que permitan el acompañamiento académico.

5.- Investigación y aplicación de medidas disciplinarias.

Todo hecho denunciado deberá ser objeto de una investigación, la cual en cualquier caso debe respetar el debido proceso y garantizar que ambas partes sean escuchadas. Si hubiesen testigos de los hechos que se denuncian, se les tomará declaración. No será obstáculo para el curso de la investigación la buena o mala conducta previa de los involucrados.

Según la naturaleza y gravedad de la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar o Encargado de Ambiente podrá convocar a ambas partes a un proceso de mediación. En cuanto al mediador, este se limitará a acercar a las partes en sus posiciones, pero no inducirá a ninguna de ellas a aceptar propuestas de arreglo en contra de su voluntad. De los acuerdos que se logren, se dejará constancia por escrito, suscrito por ambos involucrados y, tratándose de alumnos, también por sus padres o apoderados. Los compromisos asumidos por las partes se considerarán para el efecto de calificar nuevas conductas de los involucrados.

6.- Responsable de la investigación.

La investigación será conducida íntegramente por el Encargado de Ambiente, Encargado de convivencia escolar a quien el Rector convoque esa misión, quien dejará constancia escrita del proceso. Si hubiera declaraciones de los involucrados o de terceros, éstos deberán firmar la respectiva acta, dando fe de sus dichos. La persona que lleve adelante la investigación procurará la protección e integridad de quienes declaren en favor o en contra de los involucrados.

7.- Duración de la investigación.

El Encargado de Convivencia Escolar o Ambiente tendrá cinco (5) días hábiles desde que se ha notificado a los involucrados para desarrollar el proceso, prorrogable por el mismo periodo. Una vez cumplido el plazo deberá proponer medidas pedagógicas y/o formativas, reparatorias y sancionatorias si así lo estima pertinente o por el contrario, desestimar cargos.

En caso de que proceda, el Colegio puede evaluar si el Encargado de Convivencia Escolar es apoyado por otros Coordinadores. En caso de que exista inhabilidad por parte del Encargado de Convivencia Escolar de conducir la investigación, el Colegio puede designar un reemplazante a un integrante del equipo Directivo.

El Encargado de Convivencia o Ambiente presentará a la Dirección del colegio el informe del caso con sus recomendaciones y conclusiones, incluyendo una propuesta de medidas pedagógicas y/o formativas, reparatorias y disciplinarias y/o sancionatorias, según sea el caso. De ser necesario, establecer medidas de resguardo especiales para la víctima de maltrato, si de la investigación arroja la existencia de hechos que lo justifiquen.

8.- Medidas pedagógicas y/o formativas, reparatorias o disciplinarias a aplicar.

Dentro de las medidas que se puedan aplicar, a propuesta del Encargado, son:

1. Medidas de acompañamiento, pedagógicas y/o formativas
2. Medidas reparatorias
3. Medidas disciplinarias o sancionatorias.

Todas las medidas anteriores serán aplicadas en conformidad a lo establecido en el reglamento interno.

8.- Denuncias infundadas

En caso de detectarse denuncias manifiestamente infundadas o que den curso a una investigación que desestime del todo la aplicación de medidas por considerarse finalmente infundadas o falsas, el Encargado de Convivencia o Ambiente podrá iniciar de oficio una investigación en contra del denunciante, por este hecho, todo lo anterior sin perjuicio de los derechos que pueda tener el denunciado injustamente.

9.- Actuación de la Rectoría del Colegio

La Rectoría del Colegio, una vez que tome conocimiento de una denuncia relativa a maltrato escolar, deberá instruir y asegurar la debida investigación en todas las etapas contenidas en el presente Protocolo. En caso de recibir directamente la denuncia, deberá remitirla al Encargado de Convivencia o Ambiente.

En todo momento, y considerando que la Rectoría del Colegio puede ser la última instancia de decisión de las medidas a implementar en el caso, mantendrá la independencia e imparcialidad en el proceso, absteniéndose de manifestar opinión o anticipar juicio.

CRITERIO DE APLICACIÓN:

Para todos los efectos, este protocolo de actuación sigue los mismos procedimientos que el protocolo de maltrato escolar en todas sus etapas y procedimientos. Las medidas que se adopten, serán aplicadas en conformidad a lo establecido en el reglamento interno. Se aplicarán en gradualidad según el tipo de falta cometida.

4.2.- MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DE ESTUDIANTE A UN ADULTO.

1. Forma de la presentación de la denuncia.

La denuncia debe formularse por escrito al Rector o Encargado de Ambiente, y contener el relato de los hechos, nombre, apellido, teléfono, y dirección del denunciante, además de identificar el posible agresor.

Si el denunciante fuese un estudiante testigo del hecho, podrá formular la denuncia verbalmente al Profesor Jefe o al Encargado de Ambiente, quienes tomarán nota escrita de la denuncia, previniendo en todo momento resguardar la integridad física y psicológica del denunciante. En cualquier caso, el receptor de la denuncia deberá comunicarla de inmediato al Encargado de Ambiente.

En el mismo acto, el denunciante deberá entregar toda la información posible, de distintas fuentes, ya sean declaraciones, documentos u otros, con el objeto de comenzar una investigación de los hechos.

1. Acciones a seguir por el Encargado de Ambiente y/o Encargado de Convivencia Escolar una vez recibida la denuncia

Inmediatamente recibida la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar y/o Coordinador de Ambiente debe consignarla en el Libro de Registro, iniciando la investigación con los debidos antecedentes que tenga del caso. Debe quedar registro del proceso de investigación (entrevistas, etc.) y la conclusión de la investigación.

1. Actuaciones inmediatas a tomar por el Colegio.

En conjunto con las medidas adoptadas al momento de recibir las denuncias, el encargado de la investigación deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para proteger los derechos y garantías fundamentales de los intervinientes en la situación de maltrato escolar, cualquiera sea su posición en el caso, como agresor o agredido, respetando además el derecho al debido proceso. Una de las medidas posibles a adoptar a tal efecto será la separación del eventual agresor.

En caso de agresión física a colaboradores del Colegio (docentes, directivos, asistentes de la educación), responsable de la sala de primeros auxilios, verificará si existe algún tipo de lesión. De ser así, se llevará al afectado a un centro asistencial para constatar lesiones. El procedimiento de traslado se realizará de acuerdo al protocolo de accidentes.

2. En caso de constatar lesiones a un trabajador del Colegio o apoderado

Siempre que existan lesiones constatadas y si el estudiante agresor es menor de 14 años, se dejará constancia en los Tribunales de Familia que correspondan. Esta acción la realizará el Encargado de Ambiente o quien el director designe para ello.

Si el alumno agresor es mayor de 14 años y si es que existen lesiones constatadas, de acuerdo a la Ley 20.084, se dejará constancia en Carabineros. Esta acción la realizará el Encargado de Ambiente o quien el Director designe para ello.

Para todos los efectos, este protocolo de actuación sigue los mismos procedimientos que el protocolo de maltrato escolar en todas sus etapas y procedimientos. Las medidas que se adopten, serán aplicadas en conformidad a lo establecido en el reglamento interno. Se aplicarán en gradualidad según el tipo de falta cometida.

4.3.- MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE

1. Forma de presentación de la denuncia.

La denuncia debe formularse por escrito al Encargado de Convivencia Escolar y/o Coordinador de Ambiente y contener el relato de los hechos, nombre, apellido, teléfono, y dirección del denunciante, además de identificar el posible agresor.

Si el denunciante fuese un estudiante testigo del hecho, podrá formular la denuncia verbalmente al Profesor Jefe, al Encargado de Convivencia Escolar o Coordinador de Ambiente, quienes tomarán nota escrita de la denuncia, precaviendo en todo momento resguardar la integridad física y psicológica del denunciante. En cualquier caso, el receptor de la denuncia deberá comunicarla de inmediato al Rector del Colegio. En el mismo acto, el denunciante deberá entregar toda la información posible, de distintas fuentes, ya sean declaraciones, documentos u otros, con el objeto de comenzar una investigación de los hechos.

2. Acciones a seguir por una vez recibida la denuncia.

Inmediatamente recibida la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar y/o Coordinador de Ambiente debe consignarla en el Libro de Registro, iniciando la investigación con los debidos antecedentes que tenga del caso. Debe quedar registro del proceso de investigación (entrevistas, etc.) y la conclusión de la investigación.

3. Actuaciones inmediatas a tomar por el Colegio.

En conjunto con las medidas adoptadas al momento de recibir las denuncias, quien esté a cargo de la investigación, deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para proteger a la posible víctima.

En caso de agresión física a estudiantes, personal de la sala de primeros auxilios, verificará si existe algún tipo de lesión. De ser así, se llevará al afectado a un centro asistencial para constatar lesiones. El procedimiento de traslado y aviso a la madre, padre o apoderado se realizará de acuerdo al protocolo de accidentes.

En caso de constatar lesiones se dejará constancia en Carabineros, independiente el agresor sea colaborador del Colegio o apoderado.

El Rector del Colegio es la persona encargada del manejo comunicacional del caso concreto, quien tendrá que ser informado de los hechos, de manera de enfrentar correctamente a la comunidad escolar, y a la prensa, si fuere el caso.

El Rector del Colegio debe informar por correo al Departamento de Educación de la situación.

4. Deber de informar a los involucrados

Se informará de la denuncia a todos los involucrados en el caso y sus apoderados. Es importante aclarar que en esta etapa todavía no hay resolución ni sanción, sino solo se da cuenta de que hay una investigación.

5. Responsable de la investigación.

La investigación será conducida íntegramente por el Rector o quién éste designe, quien dejará constancia escrita del proceso. Si hubiese declaraciones de los involucrados o de terceros, éstos deberán firmar la respectiva acta, dando fe de sus dichos. Se procurará la protección e integridad de quienes declaren en favor o en contra de los involucrados.

6. Duración de la investigación.

El investigador contará con 5 días hábiles para culminar la investigación, prorrogable por cinco días más.

Una vez cumplido el plazo e informado del proceso de investigación y sus resultados, el Rector notificará las medidas a implementar, las que deberán ser concordantes con las

estipulaciones del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad si el adulto involucrado fuera funcionario del Colegio. Si el denunciado es un apoderado/a del Colegio, se procederá en función de lo dispuesto en el Reglamento Interno del Colegio.

7. Medidas de acompañamiento a la víctima.

En caso de comprobarse maltrato de parte de un adulto a un estudiante, el Rector solicitará a su equipo directivo un plan de acción y trabajo con el estudiante, de manera de fortalecer su seguridad y desarrollo de habilidades sociales y comunicacionales, así como el apoyo académico necesario.

Si la Rectoría lo estimara conveniente, podrán participar en este plan otros profesionales, como psicólogos.

Además, se le informará a la madre, padre o apoderado del estudiante (o estudiantes) del plan de trabajo a seguir, de lo que se dejará constancia escrita.

8. Actuación de la Rectoría del Colegio

Una vez que tome conocimiento de una denuncia relativa a maltrato escolar, deberá por el cumplimiento de todas las etapas contenidas en el presente protocolo de actuación.

9. Comunicación a las Instituciones públicas competentes

Si como consecuencia de un caso de maltrato escolar de un adulto a un menor, con constatación de lesiones, se debe informar a uno de los siguientes organismos: Carabineros, Fiscalía, PDI o Tribunales de Justicia.

4.4.- MALTRATO ENTRE ADULTOS.

Podemos identificar las siguientes situaciones:

- Entre funcionarios
- De funcionario a apoderado
- De apoderado a funcionario
- Entre apoderados

Cabe señalar que cualquier acto de maltrato hacia un colaborador del Colegio es considerado un hecho de extrema gravedad.

1. Maltrato entre funcionarios y de funcionario a apoderado

La forma de presentar la denuncia y el procedimiento para abordarla se ceñirá a lo establecido en el Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.

En complemento se aplica al hecho este Reglamento y Protocolo junto a la normativa laboral respectiva.

Siempre debe llevarse un proceso de investigación.

2.- Maltrato de apoderado a funcionario.

La forma de presentar la denuncia y el procedimiento para abordarla se ceñirá a lo establecido en el Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.

En complemento se aplica al hecho este Reglamento y Protocolo junto a la normativa laboral respectiva Departamento de Educación.

Siempre debe llevarse un proceso de investigación.

Las medidas disciplinarias se ajustarán a las disposiciones del Reglamento Interno del Colegio. Podrán evaluarse medidas que van desde el cambio de apoderado, la denuncia ante redes públicas, así como medidas reparatorias respecto del apoderado.

3.- Maltrato entre apoderados:

El Colegio ofrecerá los buenos oficios de mediación, si hay voluntad de las partes, teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los alumnos. Cabe señalar que los apoderados deben respetar el trato digno y respetuoso establecido en el artículo 10 de la Ley General de Educación, en actividades del Colegio.

Cualquier situación no contenida en este Protocolo será sujeto de revisión por parte de las autoridades del Colegio. Del mismo modo, en caso de que algunos de los hechos constitutivos de acoso escolar, sea delito o infracción a la integridad del menor, se realizará la denuncia respectiva ante entidades públicas.

1. PROTOCOLO DE RECLAMOS.

Todo reclamo o denuncia por conductas contrarias a la sana **Convivencia Escolar** debe ser presentado en forma escrita ante, el Encargado de Convivencia Escolar y/o Coordinador de Ambiente quienes informarán a la Dirección del colegio.

1. Libro de Registro de Entrevista

Se dispondrá para cada ciclo educativo de un Libro de Registro de Entrevista, el cual estará a cargo en su administración el encargado de ambiente (inspector); anexado debe permanecer un ejemplar del Reglamento Interno y el presente Complemento de Prevención y Control del Acoso Escolar. El fin de este documento es recoger aquellas situaciones que rompen y/o alteran la Convivencia Escolar y que hace necesario realizar un procedimiento investigativo ante una situación de acoso escolar.

2. Acta de reclamo o denuncia.

El acta de reclamo o denuncia debe quedar consignada en el Libro de Registro de Entrevista; ella tiene que contemplar la identificación del denunciante (nombre, RUT, curso cuando sea pertinente), fecha y hora, descripción de la situación planteada y el nombre de testigos.

3. Consideraciones del Protocolo.

- A) Se podrá imponer una sanción disciplinaria en contra de quien/es habiendo realizado un reclamo o denuncia se confirme que todo era falso y que sólo había intenciones de dañar a personas inocentes.
- B) El Encargado de Convivencia Escolar o Coordinador de Ambiente informará al o los denunciados o afectados quién estará a cargo de llevar adelante el procedimiento de la

investigación y los trámites que comprenderá hasta llegar a la resolución final del asunto. *Esto tiene que quedar plasmado en el acta del Libro de Registro de Entrevista.*

- C) El responsable de la investigación mantendrá en estricta reserva el expediente investigativo por respeto a la dignidad y honra de quien informó o denunció lo ocurrido, como también de quienes resulten como involucrados.
- D) Mientras se estén llevando a cabo las consultas, entrevistas e indagaciones para aclarar lo sucedido y la aplicación de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra, evitando de esta manera generar acusaciones infundadas antes de obtener las resoluciones de la investigación.
- E) Si el afectado fuera un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo, atención e información durante todo el proceso de investigación.
- F) Si el afectado fuera un profesor/a o funcionario del establecimiento se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones.
- G) El Encargado de Convivencia Escolar o el Coordinador de Ambiente pueden instruir o decretar como declaración de la determinación que se resuelva en caso de comprobación de acoso escolar, que los estudiantes involucrados sean sometidos a informe y/o tratamiento psicológico con los propósitos que se establecerán en la respectiva resolución. Si se ha hecho lugar a la denuncia o reclamo, los costos del informe y/o tratamiento psicológico deberán ser soportados por los padres de los estudiantes agresores.
- H) Las denuncias o reclamos se tramitarán y resolverán conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Interno.
- I) Los tiempos de la investigación y de información a las partes involucradas quedan sujetas a los antecedentes entregados y recopilados por parte de los responsables del procedimiento, con un máximo de diez días hábiles para cierre del proceso.

1. INSTANCIA DE CONCILIACIÓN.

A) Una vez recibido el reclamo y hasta antes de resolverse, los encargados de la investigación podrán citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre ellos. Para esta entrevista, se considerará el tipo y ámbito temático que convenga tratar en presencia de los estudiantes o sólo entre adultos.

B) En caso de existir un acuerdo total entre las partes se podrá suspender el proceso de investigación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. En este caso, si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

C) Si no hubiese acuerdo total o si, a juicio de los investigadores del caso, el acuerdo no tuviese el mérito de impedir la aplicación de sanciones atendida la gravedad de los hechos se seguirá con la tramitación del reclamo por todas sus instancias, caso en el cual el acuerdo podrá constituir una atenuante calificada.

2. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS O SANCIONES.

Sin perjuicio de lo que disponen al respecto los preceptos pertinentes del reglamento interno y el protocolo de Prevención y Control del Acoso Escolar, se deja especialmente establecido que en esta materia toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en general. Será aplicada conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación al afectado, como también la formación del o los responsables del maltrato.

Conforme a lo anterior, deberán tenerse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida los siguientes aspectos:

- D) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas,
- E) El registro de observaciones consignado en el libro de clases del o los responsables,
- F) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - Si el maltrato fue cometido en forma individual o grupal, en cuyo caso deberá determinarse el grado de responsabilidad de cada uno de los agresores.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa, etc.
 - Haber actuado por solicitud de otro compañero o motivado por alguna recompensa.
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
 - La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
 - El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
 - La discapacidad o indefensión del afectado.
 - El daño físico y/o psicológico sufrido por la víctima.
- G) La cooperación demostrada por el agresor en el esclarecimiento de los hechos.
- H) La disposición del agresor a cumplir efectivamente con las medidas reparatorias dispuestas por la sentencia.
- I) La disposición del agresor a enmendar su conducta y el compromiso de no reincidir en hechos de igual naturaleza.

3. SANCIONES DISCIPLINARIAS.

En particular, se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana Convivencia Escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- 1) Diálogo personal pedagógico y correctivo, que deberá ser efectuado por todo profesor/a o educador/a frente a situaciones específicas que requieran ser corregidas preventivamente.
- 2) Diálogo reflexivo con grupo involucrado o el curso si fuera necesario, cuando la situación lo amerite.
- 3) Amonestación verbal, que efectuará el encargado de ambiente o profesor jefe, dialogando personalizado con el estudiante frente a situaciones específicas de menor significación.
- 4) Amonestación escrita, que efectuará el docente que conozca primero de los hechos, dejando constancia en el libro de clases. Si el hecho fuera grave o reiterado, deberá ser puesto de inmediato en conocimiento del Coordinador de Ambiente.
- 5) Suspensión de clases, según la gravedad de los hechos y de acuerdo a lo contemplado en el Reglamento Interno
- 6) Citaciones a instancias de orientación o psicología.

7) Comunicación o citación al apoderado, con el fin de informar algunas de las medidas anteriores tomadas a favor de su pupilo.

8) Derivación a algún especialista, que se podrá aplicar preventivamente o frente a situaciones concretas cuando el estudiante evidencie trastornos que hicieren necesario un tratamiento.

9) Servicios reparatorios a la víctima, como disculpas públicas, reconocimiento del error, compromisos de cambio, reposición de útiles o elementos dañados, etc., o servicios comunitarios escolares, tales como apoyos a otros alumnos en el evento que el alumno se destaque en alguna área, apoyo en talleres o en actividades de carácter institucional (licenciaturas, ceremonias oficiales, eucaristías, etc.)

10) Firma de Carta de Seguimiento o Compromiso, según lo dispuesto en el Reglamento Interno en su Título IV, de los Procedimientos de Acompañamiento.

11) No renovación de matrícula para el siguiente año escolar.

12) Expulsión del Centro Educativo, en casos que se atente contra los valores propiciados por el PEPS o situaciones de violencia física o psicológica.

13) Exclusión o suspensión de la ceremonia de Licenciatura de su modalidad.-

Las últimas tres medidas sólo serán aplicables en casos de especial gravedad o en situaciones en las que se ha advertido que se modifique alguna conducta y ello no se produzca. Previa deliberación de la Dirección del Colegio junto al Consejo de Coordinación.

La exclusión de la ceremonia de licenciatura se hará aplicable a aquellos estudiantes que cursen cuarto año medio y que, individualmente o en colusión con otros compañeros, promuevan, inciten o incurran en conductas que representen alteración a la sana Convivencia Escolar.

Si el responsable fuera un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y en la legislación vigente.

Si el responsable del maltrato fuera el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la denuncia ante tribunales competentes, la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

En la resolución que acoja el reclamo, se deberá especificar las medidas de reparación o de protección adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Especialmente se considerará el tratamiento psicológico de la víctima y reembolso económico de los daños causados.

El presente documento se encuentra vigente y se procederá a su socialización en el mes de marzo o abril de cada año escolar.

ANEXO 2:
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL INFANTIL Y AGRESIONES SEXUALES

El presente Protocolo contiene los criterios preventivos y procedimentales frente a situaciones de maltrato infantil, abuso sexual infantil y de agresiones sexuales.

Regirá en todos los casos en que se vea involucrado un miembro de la comunidad escolar, sea éste un estudiante o un funcionario, docente o colaborador.

No es función del Colegio investigar delitos.

1.- CONCEPTOS

Se entenderá como **maltrato infantil** lo siguiente:

- “El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o entorno familiar, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescente, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por:
 - Omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro).
 - Supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos).
 - Transgresión (entendidas como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como: maltratos físicos, agresiones emocionales, entre otros), de los derechos individuales y/o colectivas e incluye el abandono completo y parcial.” (Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil. Mineduc. 2013. p 5.)

Dentro del concepto de maltrato infantil se establecen diversas categorías:

1. Maltrato físico. Por ejemplo: castigo o daño físico.
2. Maltrato emocional o psicológico. Por ejemplo: insultos, críticas, incluye también ignorar al niño o ser testigo de violencia en la familia.
3. Negligencia. Por ejemplo: falta de protección o cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo.
4. Abandono emocional. Por ejemplo. La falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa, expresiones emocionales de los niños que buscan contacto emocional de los niños).

Existen diversas definiciones respecto a lo que es el **abuso sexual infantil** y las agresiones sexuales. Exponemos dos que recogen los principales elementos y son ampliamente reconocidas;

- Una forma grave de maltrato infantil es el abuso sexual infantil, entendida como “la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión”.
- Se definen las agresiones sexuales como “actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño o adolescente”¹.

En síntesis, en el abuso sexual:

- Existe una relación de desigualdad o asimetría de poder.
- Hay una utilización del afectado como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Y hay maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación, amenazas, etc.

Cualquier forma de abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y es absolutamente contraria a los valores expresados en el PEI.

La familia es la primera responsable de la protección de niños y adolescentes ante situaciones de maltrato infantil, abuso sexual y agresiones sexuales, cuestión que es también compartida por parte del Colegio y por otras instituciones sociales.

Ante situaciones de maltrato infantil, agresiones y abuso sexual, se debe siempre priorizar el **interés superior del niño**, con el fin de no aumentar el riesgo de vulneración y agravar el daño.

2.- ABUSO SEXUAL

Todo miembro adulto de la comunidad escolar está obligado a escuchar las denuncias de abuso que pudieren serle informada, sea directamente por la víctima o por terceros. Es deber de quien reciba la denuncia **darle credibilidad a la víctima de abuso**, de manera de evitar que esta sufra una doble victimización: primero del agresor, que ha abusado del niño o niña, y luego de la autoridad que está llamado a colaborar, por no dar importancia a la denuncia.

¹ Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil. Mineduc. 2013. pp 6

En segundo lugar, es deber del colegio **contener emocionalmente a la víctima de abuso**, para lo cual dispondrá de toda la ayuda psicológica y de orientación que le sea posible.

El colegio **debe poner, en un plazo máximo de 24 horas, todos los antecedentes a disposición de la autoridad**. Ese plazo se cuenta desde que se toma conocimiento del hecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 176 del Código de Procedimiento Penal.

La denuncia de los delitos que **afectaren a los estudiantes o que hubiesen tenido lugar** en el establecimiento, podrá ser realizada por el director, coordinadores, inspectores o profesores del colegio. La denuncia podrá ser realizada por alguno de los obligados en este artículo y eximirá al resto, en conformidad a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal.

Podrá formular la denuncia ante los funcionarios de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Ministerio Público.

3.- DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL.

Es deber del establecimiento educacional realizar todas las medidas que estén a su alcance para prevenir casos de maltrato infantil, agresiones sexuales y abuso sexual, dentro del contexto escolar.

1. Política de prevención en la contratación.

En tal sentido, y conforme lo exige la ley, será deber del director del establecimiento, **previo a realizar cualquier contratación**, sea de personal docente, paradocente, auxiliar o de cualquier persona que pretenda desempeñar algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, solicitar al Servicio de Registro Civil e Identificación que informe si el postulante al puesto o función se encuentra afecto a la inhabilitación establecida en el artículo 39 bis del Código Penal, esto es, si está incluido en el Registro de inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad (art. 6 bis del Decreto Ley N.º 645 de 1925, sobre registro general de condenas).

La información que se obtenga del Servicio de Registro Civil e Identificación no podrá ser usada sino con el fin específico establecido en la ley, y su uso para objetivos distintos o su difusión a terceros está penado por la ley. Con todo, se excluyen las comunicaciones internas que los encargados de un establecimiento educacional, sus propietarios, sostenedores y profesionales de la educación, realicen con el objeto de resolver si una persona puede o no prestar servicios en el mismo en razón de afectarle una inhabilitación de las previstas en el artículo 39 bis del Código Penal. Tampoco se aplicará a las informaciones que dichas personas o establecimientos deban dar a autoridades públicas.

Serán también objeto de este informe los **choferes y auxiliares de choferes de buses escolares que presten servicio de manera continua u ocasional para el colegio, los instructores o monitores deportivos,** inclusive cuando estén contratados en centros deportivos distintos de aquellos que pudiere tener el colegio y en general toda persona que por la naturaleza de los servicios que presta para el colegio o la comunidad escolar, pueda tener contacto con menores de edad, al cuidado del colegio.

Será también deber del director del establecimiento consultar periódicamente los antecedentes de los docentes, paradocentes, auxiliares o de cualquier persona que desempeñe algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, a fin de verificar si no tienen inhabilidades sobrevinientes de las indicadas en el artículo 39 bis del Código Penal.

1. Acciones de prevención en materia educativa

La labor de prevención no puede quedar limitada a las acciones que directamente pueda ejecutar el colegio, sino que tiene que ser capaz de dotar a las potenciales víctimas del abuso de las herramientas que les permitan detectar aquellas conductas que puedan ser inductivas como constitutivas de abuso sexual.

Así, es deber del Colegio incorporar a los programas de orientación unidades de educación sexual, autoconocimiento, afectividad y sana convivencia escolar, guardando siempre como eje de nuestra formación los valores que son propios de nuestro proyecto educativo.

En tal sentido se debe hacer partícipes a los padres en la discusión de los temas relativos a la afectividad y sexualidad y en el enfoque que a los programas formativos debe dárseles. El Colegio reconoce que son los padres los principales responsables en la formación de sus hijos y su misión es insustituible, y a la institución educacional sólo cabe un rol secundario. Recalcamos así la tremenda importancia que tiene para nuestro Colegio que los padres y apoderados traten el tema de la sexualidad, el del autoconocimiento y el de la afectividad con sus hijos.

Asimismo, existirán instancias o charlas formativas para estudiantes y funcionarios, acerca de los procedimientos básicos a seguir en caso de denuncia o conocimiento de abuso, como también, sobre las normas básicas de prudencia en el trato de menores, por ejemplo, atenderlos en lugares adecuados, expresiones de afecto moderadas y adecuadas al contexto, entre otras.

2. Gestión de prevención en la gestión diaria educativa.

Diversas son las medidas que en lo cotidiano deben tomar los funcionarios, docentes y colaboradores del Colegio.

A continuación, se explicitan algunas medidas tendientes a aumentar los estándares de prevención de actos de abuso sexual.

- **Trabajos de mantención u obras:** La realización de trabajos de mantención u otras obras, si la realiza personal externo, se debe ejecutar fuera de la jornada escolar y de talleres. Si se refieren a urgencias que haya que resolver, se llevará a cabo por personal de mantención interno del Colegio o, por personal externo supervisado por el jefe de mantención del Colegio, o una autoridad. Se deberá evitar el contacto de los contratistas externos con los estudiantes.
- **Porterías:** Se restringe el acceso a personas que no formen parte de la comunidad educativa. Para las visitas e invitados, se aplica una normativa específica de identificación y registro de los mismos. El Colegio llevará un registro de las personas que ingresan.
- **Circulación en patios:** Los estudiantes nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá personal docente o paraprofesor supervisando que ello no ocurra.
- **Acceso al baño:** Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de trabajo, se hace especial atención en su supervisión por parte de los o las docentes a cargo.
En el caso de los alumnos de educación básica y media, debe evitarse que los estudiantes salgan al baño durante la hora de clase.
El uso de los **baños de estudiantes está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para los trabajadores y docentes.** Los baños de adultos son para uso exclusivo de éstos.
- **Uso de camarines:** Dentro de los baños y camarines del Colegio debe mantenerse la mayor privacidad posible; se recomienda que los estudiantes ingresen cubiertos con una toalla a las duchas, se sequen dentro de éstas y salgan cubiertos nuevamente con la misma.
Según lo permita la infraestructura del Colegio, las duchas deben separarse en cubículos individuales, de manera que no sea posible observar de un cubículo al otro.
No se permitirá bajo ninguna circunstancia, que los estudiantes sean tocados, insultados, denigrados con comentarios, o que se burlen de la anatomía de los compañeros.
Es responsabilidad de los profesores de educación física velar por el correcto uso de los camarines del colegio al comienzo y término de la clase. Siempre debe haber un profesor en el sector aledaño a las duchas de manera de poder escuchar lo que sucede durante el baño y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten. Terminado el proceso de aseo de los estudiantes, luego de sus clases de educación física o actividad deportiva, el profesor de educación física verificará la completa desocupación de los camarines.

Ningún profesor puede entrar al baño de mujeres ni una profesora al baño de hombres. Al menos que se presente una situación de riesgo inminente o desorden que requiera de la presencia de un adulto.

- **Llegada de estudiantes al Colegio:** El Colegio puede hacerse responsable de los estudiantes a partir de la hora de ingreso estipulada para ello.
- **Retiro de estudiantes:** Sólo los padres y apoderados estarán autorizados para retirar a los estudiantes del Colegio. Excepcionalmente podrán retirarlos terceros, siempre que cuenten con una autorización escrita en la agenda del alumno, firmada por el padre, madre y/o apoderado. Todo ello conforme al Reglamento Interno establecido en las normas de funcionamiento.

En casos extremos en que los estudiantes no son retirados en el horario establecido se contactará a los padres y/o apoderados con la finalidad que concurran de inmediato a su retiro.

Con respecto a las actividades extra-programáticas, los estudiantes serán retirados por personas autorizadas bajo la supervisión del profesor a cargo.

Los padres y apoderados deberán informar cuanto antes si alguna persona tiene prohibición legal o judicial para acercarse a los estudiantes que se encuentren bajo su cuidado o dependencia.

- **Salidas fuera del Colegio:**

El colegio no autoriza ni promueve viajes de estudio.

En actividades extraordinarias consideradas en el currículum como retiros, jornadas, nacionales deportivos, etc. un grupo de estudiantes deberá ser acompañado, por adultos en forma permanente, dependiendo de la cantidad de estudiantes por curso.

Cuando se realice una salida fuera del Colegio que implique alojar, bajo ninguna circunstancia los adultos encargados por parte del colegio pueden dormir con un adolescente o niño en la misma habitación o carpa.

Las y los profesores serán responsables del control de los estudiantes, sea durante las actividades culturales como sociales en que participen.

Está prohibida toda salida de los estudiantes sin contar con la supervisión de un adulto responsable. Bajo ninguna circunstancia el profesor/a y/o apoderado podrán permitir el consumo de alcohol, drogas o tabaco.

Asimismo, los adultos responsables deberán preocuparse de que alumnos duerman separados, cuando ello sea posible. Los adultos responsables de la actividad deberán verificar al final de la jornada, que todos los estudiantes hayan llegado al lugar de descanso.

- **Entrevistas o reuniones privadas con estudiantes:** Cuando un profesor/a o asistente de la educación tenga una entrevista privada con un estudiante se debe optar por los lugares abiertos, como los patios del colegio, canchas etc. Si fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, ésta debe tener visibilidad hacia adentro, debiendo evitarse que sean durante las horas de clase. Se deben privilegiar las horas libres, como el recreo o la hora de almuerzo.

- **Medidas de prudencia para los profesores/as y asistentes de la educación:** A continuación, se explicitan algunas medidas a considerar por los docentes, funcionarios y trabajadores en su interacción con los estudiantes:
 - Todos los estudiantes deben ser tratados con igual consideración y respeto.
 - En el saludo, no hay que forzar la cercanía física del niño o joven ni el saludo de beso. Tampoco debe promoverse otro trato ni familiaridad que no corresponda claramente a la relación alumno-formador (por ejemplo, hacerse llamar tía, tío, o por su nombre, etc.).
 - Es aconsejable no pasar un tiempo mayor que el calendarizado en las actividades del Colegio, con cualquier estudiante o grupo particular.
 - Evitar estar a solas con estudiantes en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
 - No regalar dinero o cualquier objeto de valor o no, a algún estudiante en particular.
 - Se prohíbe todo contacto con los estudiantes a través de redes sociales. Si fuere necesario la comunicación por esta vía, para informar actividades propias del Colegio, se usarán las cuentas colectivas institucionales (NAPSIS – Página web). De ser necesario el uso de correo electrónico entre profesores/as y estudiantes, se privilegiará la comunicación colectiva, y si hubiere una comunicación directa entre profesor/a y estudiante, debe ser tanto en su objeto como en su trato, de carácter profesional y no personal.
 - No establecer con algún alumno relaciones “posesivas”, de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.
 - No transportar en vehículo a un estudiante, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes.

Utilizar siempre lenguaje adecuado a un docente o asistente de la educación.

El material mediático que se usa con los estudiantes (internet, videos, etc.) debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles.

4.- SITUACIONES A CONSIDERAR COMO POSIBLES INDICADORES DE ABUSO SEXUAL.

1. Algunos identificadores físicos, emocionales, psicológicos y conductuales del abuso sexual:

A) Indicadores físicos

- Dificultad para andar o sentarse.
- Dolores o molestias abdominales o pelvianos.
- Ropa interior manchada o rasgada.
- Dolor, molestias o picazón en las zonas íntimas.
- Infecciones genitales y urinarias a repetición.
- Lesiones, cicatrices, heridas en órganos sexuales que no se expliquen como accidentales.
- Cuerpos extraños en el ano.

- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) y/o defecan (encopresis).
- Trastornos alimentarios.

B) Indicadores conductuales

- Cambios bruscos de conducta.
- Temores repentinos e infundados.
- Baja repentina de rendimiento escolar con problemas de atención, retrasos en el habla.
- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
- Culpa o vergüenza extrema.
- Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros.
- No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia, o pone dificultades para participar en actividades físicas.
- Desconfianza en los otros.
- Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.
- Vestirse con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.
- Comportamientos agresivos.
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, manifestando una erotización precoz de su conducta y de su relación con otros, lo que se puede expresar, por ejemplo, en masturbación compulsiva, promiscuidad sexual o exacerbación en conductas de carácter sexual.

Si bien estas conductas deben alertarnos no se debe suponer que siempre son provocadas por delitos sexuales.

Si el Colegio detecta situaciones como las descritas, deberá ponerlas en el más breve plazo en conocimiento de los padres y apoderados del estudiante afectado, con quienes evaluarán los pasos a seguir, asistidos por un psicólogo.

5.- OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR Y ENCARGADO DE RECIBIR LA DENUNCIA.

La denuncia sobre un posible maltrato infantil, agresiones y abuso sexuales contra estudiantes puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que lo tenga bajo su cuidado (representante legal) o **cualquier persona que se entere del hecho.**

El denunciante o quien recibe la denuncia, debe informar al Encargado de Ambiente, Encargado de Convivencia Escolar o al Director del colegio de manera inmediata, quienes efectuarán la denuncia dentro del plazo de 24 horas, según artículo 176 del CPP.

Se levantará un acta de dicha denuncia, tal como han sido descrito los hechos por el denunciante.

En la medida que ello sea posible, el denunciante firmará esa acta, en la que declarará haberla leído y que el texto corresponde a lo por él o ella ha querido expresar. Se debe considerar especialmente la situación del denunciante, salvaguardando siempre su integridad física y psicológica. No se debe exponer al estudiante a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar su cuidado y protección.

Debe ser una información confidencial, salvo que se ponga en riesgo la integridad del estudiante. La autoridad escolar deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para proteger los derechos y garantías fundamentales de los intervinientes en la situación de un supuesto delito de abuso sexual, cualquiera sea su posición en el caso, sea tanto como supuesto abusador, como supuesta víctima.

Conocida la denuncia se **comunicará personalmente a los padres**, apoderados e involucrados de la existencia de una denuncia por supuesto delito de abuso sexual y se les informará que ésta se informará a Carabineros de Chile, la Fiscalía o la Policía de Investigaciones, conforme a lo precedentemente expuesto. Se deja constancia en acta la que debe ser firmada por los participantes de la entrevista.

Si el supuesto abusador fuere otro estudiante, deberá citarse a los padres o apoderados de éste e informarles de la denuncia y de que, siguiendo la obligación que impone la ley, se ha puesto la denuncia en conocimiento de la autoridad respectiva.

No podrá revelarse la identidad del supuesto agresor, incluso a los apoderados de la víctima hasta que se haya presentado a la autoridad policial o Ministerio Público, quien es el organismo competente para conocer e investigar los hechos y entregar la información necesaria.

Si el supuesto agresor se desempeñare en el Colegio o fuere otro estudiante, la Rectoría del Colegio procurará separar al supuesto agresor de su víctima, evitando que haya contacto entre ambos, ya que podría interferir en el desarrollo de la denuncia.

Si la denuncia la formularan personas distintas de la víctima o su familia, la Rectoría del Colegio guardará la identidad del denunciante con estricta confidencialidad, salvo que sea requerido por la autoridad judicial o la Fiscalía.

Es deber de las y los profesores y directivos reforzar la idea de que el niño o el adolescente no son culpables de lo ocurrido, y no minimizar lo ocurrido.

El Rector del Colegio deberá informar al Departamento, para que se designe un protocolo de acción comunicacional. Todas las comunicaciones relacionadas con este caso deberán ser visadas por el Departamento de Educación.

6.- PLAZO PARA DENUNCIAR

De conformidad a la ley, las personas obligadas a denunciar el abuso sexual deben hacerlo dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal (art. 175 Código Procesal Penal). Ésta deberá interponerse en Carabineros de Chile, la Fiscalía Local del Ministerio Público o la Policía de Investigaciones, debiendo hacer llegar a estas instituciones el texto de la denuncia.

La omisión de la denuncia, impone al infractor a multas que van entre 1 UTM hasta 4 UTM (art. 176 Código Procesal Penal, en relación al art. 494 del Código Penal). Es una responsabilidad personal, no institucional.

El Colegio tendrá el plazo de 24 horas para formular la denuncia a la autoridad. Sin perjuicio de ello, el Colegio, en paralelo, determinará si hay, de acuerdo al reglamento interno, conductas que ameriten la aplicación de sanciones administrativas. Lo anterior, no obstante, el resultado o la duración que tenga el proceso criminal que se siga por las autoridades públicas.

El procedimiento que se siga en el Colegio deberá respetar el debido proceso y garantizar que ambas partes sean escuchadas. Si hubiere testigos de los hechos que se denuncian, se les tomará declaración y se acompañarán a la denuncia. Asimismo, procurará y facilitará todos los medios posibles para la participación, en carácter de testigos, de los miembros de la comunidad escolar que tuvieren conocimiento de los hechos.

El Colegio entregará toda la información que se requiera de los hechos, testigos y cualquier otra circunstancia que pudiere servir para dilucidar la veracidad de la denuncia, por parte de la Justicia, y estará a plena disposición para contribuir con las entidades públicas competentes.

7.- RECOPIACIÓN DE INSUMOS DEL CASO.

Todo hecho denunciado en las autoridades correspondientes quedará en manos de la Justicia, y serán ellos quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde, las eventuales responsabilidades penales. El Colegio se limitará a hacer una recopilación preliminar, luego de recibida la denuncia, para levantar los hechos, determinar la existencia de testigos, y obtener, de ser posible, la versión del supuesto agresor y entregar a redes públicas lo que haya recopilado. No corresponde al Colegio la investigación o formulación de cargos o la calificación jurídica de los hechos como conductas delictuales o no.

La **recopilación de insumos** será conducida íntegramente por el Rector o Encargado de Convivencia Escolar, quien dejará constancia escrita de la denuncia. Si éste estuviere inhabilitado, por cualquier causa, será el director del establecimiento quien dirigirá la denuncia. Si la denuncia involucra a un cargo directivo superior, con un rango superior o igual a quien, de acuerdo a este protocolo debe

efectuar la recopilación de antecedentes, será el Sostenedor quien designe a la persona. Se busca así, garantizar que no existirán presiones o miedos a represalias de parte de la autoridad directa involucrada, permitiendo que éste obre libre en su labor.

Si hubiere declaraciones de los involucrados o de terceros, éstos deberán firmar la respectiva acta o registro de entrevistas, dando fe de sus dichos.

Sin perjuicio de la investigación criminal a que la denuncia dé lugar y de las penas que en ella se apliquen, el Colegio podrá aplicar medidas disciplinarias (sancionatorias, formativas y/o pedagógica) al supuesto abusador si se comprobare que hubo comportamientos inadecuados, pero no constitutivos de abuso sexual, todo ello de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento Interno o la legislación laboral, según sea el caso.

En caso de detectarse denuncias manifiestamente infundadas o que den curso a una investigación que desestime del todo la aplicación de medidas o sanciones penales por considerarse finalmente infundadas o falsas, la Dirección podrá aplicar las medidas disciplinarias contempladas en el reglamento interno.

Si el denunciado fuese un docente, paradocente o trabajador, se seguirá respecto de ellos los procedimientos establecidos en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Orden y Seguridad.

8.- TRATAMIENTO DE OTROS HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL NO CONSTITUTIVOS DE ABUSO.

Es preciso que la Comunidad Escolar entienda que dentro del proceso de desarrollo de los niños y niñas y del ingreso a la etapa de autoconocimiento, se produzcan ciertas conductas, que no son constitutivas de abuso sexual. Pueden ser, a la luz del proyecto educativo del colegio y de los fundamentos valóricos y formación católica que tiene el establecimiento, actos que resultan impropios o no adecuados para el grado de desarrollo de los niños, pero que se entienden forman parte de su intimidad.

El colegio sólo puede juzgar o intervenir en actos de este tipo que se den dentro del contexto escolar, como dependencias del colegio o en lugares o ambientes en que el colegio o sus autoridades estén a cargo del control y cuidado de los niños. Por tanto, el colegio o sus directivos no pueden calificar e inclusive sancionar conductas que no constituyan abuso, sino juegos o conductas de carácter sexual o afectivo que se manifiesten fuera de este contexto.

De allí la diferencia entre un juego sexual y el abuso sexual, siendo que el primero ocurre entre niños de la misma edad o de una edad similar, y no existe coerción. Con todo, es deber de toda la

comunidad escolar establecer ciertos límites, ya que un acto que puede iniciarse como juego sexual puede terminar en un abuso sexual.

De allí que no se permitan manifestaciones de afecto o connotación sexual dentro del establecimiento educacional o cuando los niños o adolescente están bajo el control de funcionarios del establecimiento. Si se recibiere una denuncia o se detectaren actos de este tipo, a los estudiantes le serán aplicadas las medidas pedagógicas o formativas, las reparatorias y sancionatorias que correspondieran. Si se consigna en la hoja de vida del estudiante dicha anotación debe plantearse en términos genéricos, tales como, y a título meramente ejemplar de “realizar manifestaciones de afecto (o de connotación sexual) dentro del establecimiento educacional”.

Es deber precisar a toda la comunidad escolar que, siguiendo la normativa vigente en materia de no discriminación, no se distinguirá, a la hora de aplicar sanciones, sobre las diferentes formas de expresión o el sexo u orientación sexual de los estudiantes implicados, siendo, en cualquier caso, una conducta que es objeto de sanción, de acuerdo al reglamento interno. Es decir, no habrá conductas menos sancionables que otras, ya que el estándar es el mismo ante una misma situación.

La responsabilidad en la formación y desarrollo de la identidad sexual de los estudiantes corresponde esencialmente a los padres, sin perjuicio de los deberes del colegio en materia de educación para la afectividad y sexualidad.

El colegio, en respeto a los derechos de todas las personas, no pondrá en conocimiento de los padres y apoderados aquellas situaciones que pertenecen a la intimidad de sus estudiantes, a menos que ello pudieren afectarlo en su seguridad e integridad física y psicológicas o que se dieran en un contexto en que los estudiantes se encuentran bajo la custodia del colegio o sus funcionarios.

Sin embargo, tendrá la obligación de poner en conocimiento de los padres y apoderados de aquellas situaciones que pudieren afectar a los estudiantes en el desarrollo de su personalidad e identidad sexual o que no se condicen con su grado de desarrollo, de acuerdo a su edad.

En cualquier caso, siempre se mantendrá toda la información de los alumnos que se encuentren involucrados de hechos que no sean abuso sexual en reserva y sólo en conocimiento de sus padres y apoderados.

Cualquier situación no contenida en este protocolo será sujeto de revisión por parte de las autoridades del Colegio.

ANEXO 3:
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, RETENCIÓN, APOYO Y ABORDAJE DE PATERNIDAD ADOLESCENTE

El Colegio promueve la vivencia de una afectividad y sexualidad integrada desde la visión de la antropología cristiana, apoyando en la realización del proyecto de vida de cada estudiante. En este sentido, y de modo congruente con la normativa sobre protección a los estudiantes en dichas condiciones, el establecimiento acompaña al joven – adoptando facilidades académicas y organizativas - y de ese modo apoya la retención del mismo, a efectos que se pueda cumplir en dicho contexto la propuesta educativa y la promoción escolar.

FORMACIÓN AFECTIVIDAD Y SEXUALIDAD

El Colegio implementará políticas de formación para sus estudiantes en materia de sexualidad y afectividad, considerando siempre la inspiración católica que lo define. Corresponde a los padres, madres y apoderados la principal responsabilidad en la formación de esta materia, correspondiéndole al colegio únicamente un rol secundario.

En nuestro colegio la formación de sexualidad siempre se da en el contexto del amor y la labor subsidiaria que se asigna a la familia.

“La educación para el amor como don de sí mismo constituye también la premisa indispensable para los padres, llamados a ofrecer a los hijos una *educación sexual* clara y delicada. Ante una cultura que «banaliza» en gran parte la sexualidad humana, porque la interpreta y la vive de manera reductiva y empobrecida, relacionándola únicamente con el cuerpo y el placer egoísta, el servicio educativo de los padres debe basarse sobre una cultura sexual que sea verdadera y plenamente personal. En efecto, la sexualidad es una riqueza de toda la persona —cuerpo, sentimiento y espíritu— y manifiesta su significado íntimo al llevar la persona hacia el don de sí misma en el amor.

La educación sexual, derecho y deber fundamental de la familia, debe realizarse siempre bajo su dirección solícita, tanto en casa como en los centros educativos elegidos y controlados por ellos. En este sentido la Iglesia reafirma la ley de la subsidiaridad, que la escuela tiene que observar cuando coopera en la educación sexual, situándose en el espíritu mismo que anima a los padres.²

El Colegio trabaja factores de protección y autocuidado en las asignaturas de Orientación, Ciencias Naturales y Biología, Filosofía, Religión y otras instancias formativas como acompañamiento escolar, jornadas, retiros, encuentros padre-hijo, madre-hija.

1.- CONCEPTOS

Embarazo, Maternidad y Paternidad Adolescente

El Colegio resguarda el **derecho a la trayectoria educativa** de los estudiantes progenitores adolescentes en cumplimiento de la legislación vigente. Al respecto la Ley General de Educación (LGE) indica;

“Art. 11. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Criterios Generales para todo padre adolescente.

El Colegio otorgará apoyo y orientación al estudiante progenitor, a través del acompañamiento pedagógico y curricular que defina el Colegio.

Es deber de la madre, padre o apoderado de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, informar en el establecimiento educacional que el estudiante se encuentra en esta condición. El director del Colegio o el Profesor/a jefe, les informará sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.

Serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa. No serán discriminados arbitrariamente.

Tendrán derecho a continuar sus estudios en el Colegio con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo con las condiciones definidas en la legislación vigente.

Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación con las exigencias conductuales.

- Tendrán derecho a participar en el Centro de Alumnos y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas (siempre que se encuentren aptos física y psicológicamente).

- El Colegio otorgará apoyo y orientación al estudiante progenitor, a través del acompañamiento que defina el Colegio.
- Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.
- El Colegio concordará con el alumno un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar, el alumno será promovido de acuerdo con su rendimiento académico.
- El Colegio flexibilizará la exigencia del alumno que es padre si su ausencia se ha producido por causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, *post* parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un Certificado Médico, Carné de Salud, Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

2.- RESPECTO AL PADRE, MADRE Y/O APODERADO RESPONSABLE DEL ESTUDIANTE

- Los padres y/o apoderados deberán informar al establecimiento mediante Profesor/a Jefe la situación del estudiante.
- Se firmará con Coordinación de Ambiente y/o Coordinación de Apoyo, profesor/a jefe/a una carta de acompañamiento al adolescente, donde se especifique el plan de acción y responsabilidades académicas de los apoderados y el estudiante

3.- RESPECTO AL AVISO DEL APODERADO (A) DEL ESTUDIANTE FRENTE A UNA POSIBLE (U OFICIAL) PATERNIDAD

- Cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral que reciba el relato del estudiante con una posible paternidad (u oficial) deberá notificar al Profesor/a jefe/a, quien entrevistará al estudiante dejando por escrito los temas conversados.
- Es el profesor/a jefe/a es el encargado de derivar al Área de Apoyo para articular el acompañamiento de los profesionales que sean necesario.
- En un plazo de 24 horas el profesor/a jefe/a y/o profesional el Área de Apoyo y/o Ambiente se entrevistará con el apoderado para informar plan de acción y protocolo de paternidad adolescente.

ANEXO 4: Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.

1.-Introducción.

El Centro Educativo Salesianos Alameda, comprometido con su visión, misión, estilo y ambiente educativo ha optado por:

- 1.- Acoger a los jóvenes, prioritariamente los más necesitados, siendo fieles al legado de San Juan Bosco.
- 2.- Vivir un modelo de acción oratoriano, en cuanto desea ser una casa que acoge, una parroquia que evangeliza, una escuela que encamina hacia la vida y un patio donde se comparte la amistad y la alegría.
- 3.- Establecer una relación educativa con los jóvenes, según el estilo de San Juan Bosco y su sistema Preventivo, basado en la vivencia de la razón, la religión y el amor.
- 4.- Acompañar a los jóvenes en el discernimiento y definición profesional con sentido vocacional, para una inserción en el mundo cultural, laboral, como expresión de compromiso por el Reino.

- Desde esta perspectiva, como Comunidad Educativa, tenemos la responsabilidad de proteger y velar por el cuidado integral de cada uno de los niños y jóvenes que se nos ha confiado.
- El fundamento principal es la opción por los jóvenes por su respeto y dignidad teniendo siempre presente los principios y valores que sustentan el Proyecto Educativo Pastoral del Centro Educativo de Salesianos Alameda, insertos en el marco valórico actitudinal como; Respeto, Responsabilidad, Perseverancia, Empatía, Honestidad, Solidaridad, Igualdad, Inclusión, Diversidad. Es por esto, que hemos generado un protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, violencia y abuso al interior de la familia y/o de su entorno

El objetivo del presente protocolo, es clarificar y unificar los conceptos y procedimientos esenciales frente a las situaciones antes mencionadas, además de definir procesos de detección y notificación, promoviendo respuestas coordinadas entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

2. Definiciones conceptuales:

Por maltrato, violencia y/o abuso concebimos todos aquellos actos de violencia física, sexual, emocional y psicológica, ejercida en el grupo familiar o en el entorno social, en contra de los niños y jóvenes, de nuestra Comunidad Educativo Pastoral, de manera ocasional y/o habitual.

- El maltrato puede ser ejecutado por **omisión** (entendida como abandono o falta de atención y apoyo por parte del adulto a las necesidades y requerimientos del estudiante),
- **supresión** (que son las diversas formas en que se le niega al alumno el ejercicio y goce de sus derechos
- **transgresión** (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, de maltrato y/o destructivas hacia el estudiante, tales como violencia física, agresiones emocionales, privación de sus necesidades básicas como alimentación, salud, higiene, entre otros.

3.- Responsables de la aplicación y activación de este protocolo, tanto a nivel preventivo (para evitar algún suceso), como de la intervención frente a la ocurrencia de algún acontecimiento.

Los responsables y sus funciones son:

- El Coordinador de Ambiente, el Encargado de Convivencia Escolar y la Coordinadora de Apoyo, quienes deberán recopilar la información necesaria para la investigación, como por ejemplo los registros consignados en la hoja de vida del estudiante para visualizar posibles cambios de conducta, entrevistas con profesor(a) jefe(a), profesor(a) de asignatura, psicólogos(as) u otro adulto que posea información relevante del estudiante y su familia.
- En el caso de que sea dentro del establecimiento, determinar lugar en que presuntamente se podría haber sido realizado el abuso, qué adulto debería haber estado a cargo del estudiante en el momento en que se hubiese realizado el abuso o agresión. En forma inmediata coordinar y supervisar la implementación del protocolo de actuación

4.- Procedimiento en caso de sospecha:

Si algún Educador(a), percibe alguna posible situación de abuso, maltrato, violencia o conductas hostiles en contra de un estudiante; sea profesor(a) jefe(a) o profesor(a) de aula; debe conversar prontamente con el estudiante, procurando:

- Hacerlo en un espacio en que el estudiante se sienta seguro, pero abierto y accesible a los demás educadores.
- Mantener una actitud tranquila, de escucha acogedora sin enjuiciar ni cuestionar. Si el estudiante no quisiese hablar, no se le debe presionar.
- Registrar en forma textual el relato del estudiante. No inducir el relato del menor con preguntas que busquen identificar a persona alguna.
- No exponer al estudiante a relatar reiteradamente la situación.
- En lo posible, quien entrevistó por primera vez al estudiante afectado, debe tener el registro de ella y ser la persona que comunique la situación a la dirección o a las instancias necesarias, cuidando en todo momento de la confidencialidad y seguridad del estudiante.
- Pedir apoyo, si la ocasión lo amerita, a los profesionales del área de Ambiente, de Apoyo con el equipo de Psicólogo(a) y al Encargado de convivencia del establecimiento.
- El Coordinador de ambiente deberá citar al apoderado tan pronto como se haya establecido la sospecha de violencia o abuso de cualquier índole.

Luego, en la entrevista, debe informar al apoderado de todo lo ocurrido; ofreciéndole todo el apoyo que desde la comunidad Educativa se le pueda brindar.

Sin embargo, en el caso que el presunto abuso pueda provenir del contexto familiar, es necesario

tener especial precaución, ya que podría provocar resistencias a colaborar, hermetismo, desconfianza y conflictos durante la investigación y reparación.

- El Rector de la Comunidad Educativa junto al Coordinador de Ambiente y al Encargado de Convivencia escolar definirán líneas a seguir (denuncia ante OPD y/o carabineros, redacción de informe, y traslado al hospital para revisión médica si fuese necesario.)
- En caso de tener dudas frente a la situación luego de ser abordado por los profesionales encargados del tema dentro del establecimiento, será necesario contactarse de manera rápida con el OPD, y/o las redes de apoyo pertinentes, para solicitar orientación y apoyo inmediato
- Disponer de medidas pedagógicas:
 - El Rector se comunicará con el Coordinador (a) Pedagógica y el profesor (a) jefe(a) para tomar medidas académicas que apunten a acompañar y contener al estudiante.
 - Con respecto al joven afectado, el o la profesor(a) jefe(a) debe contribuir a que conserve su rutina normal dentro de lo posible, evitando la estigmatización y promoviendo la contención.

La Coordinación de Ambiente, así como el Encargado de la Convivencia escolar serán los encargados de este protocolo de actuación. Se debe monitorear el avance de la situación, la etapa en la que se encuentra la investigación, las eventuales medidas de protección y el tratamiento si se estableciese, con el objetivo de coordinar las acciones dentro de la comunidad escolar para evitar que el estudiante vuelva a ser atacado

ANEXO 5: PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

El presente documento tiene por objetivo dar a conocer el procedimiento ante un accidente escolar y el procedimiento de la Unidad de Primeros Auxilios de este establecimiento ante los variados problemas médicos que se pudieran suscitar en las distintas jornadas, dentro o fuera de la infraestructura del colegio, pertinente a cada situación. Esta Unidad tiene la Misión de dar atención a todas las personas del establecimiento, tanto estudiante, Profesores/as y Asistentes de la Educación.

Como Colegio se hace necesario por la Unidad de Primeros Auxilios, dar a conocer el procedimiento en caso de accidentes y la responsabilidad del colegio frente a ellos, como también de aquellas situaciones que no amerita derivación o simplemente no es de responsabilidad del establecimiento. Es así como la cobertura en caso de las dolencias leves: Dolor de cabeza, estomacal, muscular, movimientos inadecuados, vómitos, fiebre etc., siendo manifestadas en el transcurso de la jornada escolar, serán atendidas directamente en la sala de primeros auxilios donde el/la Técnico de Enfermería de Nivel Superior (TENS). Se hará cargo y responsable del paciente, sin embargo, si algunos de estos síntomas en el caso del estudiante, persistiera, se evaluará si es necesario llamar al apoderado o esperar a que el estudiante tenga alguna evolución de lo que padece.

Del mismo en el caso que existiera algún tipo de dolencia leve en un principio y esta avanzara a grave, el TENS tomará al estudiante y lo trasladara al hospital público más cercano, dando aviso a su apoderado para que acuda a dicho lugar. El TENS jamás se separará del estudiante mientras no llegue su apoderado o alguien de la familia que se haga responsable.

1 ALUMNOS

Accidentes de trayecto

Son aquellos que ocurren en la ruta de ida o de vuelta desde el colegio a la casa o viceversa, considerado desde la puerta de la casa a la entrada del establecimiento. Para el caso de los estudiantes en práctica se considera la ruta de ida o de vuelta desde el trabajo a la casa o viceversa.

Este seguro cubre desde las caídas más simples, hasta heridas, accidentes de tránsito, tanto en locomoción colectiva como en vehículos particulares, además de cubrir el trayecto en vía pública y peatonal. El horario que abarca la cobertura del seguro escolar es de 2 horas antes del inicio de la jornada de clases, hasta 2 horas después del término de ésta.

❖ **Accidentes en el Colegio**

Son denominados así ya que es el tipo de accidente que ocurre dentro del establecimiento, como caídas, golpes, heridas, etc., en la sala de clases, en el patio, recreos, en clase de Educación Física y Salud, entre otros, siempre y cuando sea dentro de la hora de estudio.

❖ **Procedimientos en Apoderados y Colegio**

Como primera instancia se solicitará al apoderado informar oportunamente al establecimiento de la situación de accidente ocurrida, de modo que el colegio pueda realizar pertinentemente el informe de accidentes de trayecto escolar, para luego poder validarlos en algún hospital público o privado, según la condición de seguro escolar adoptado por el estudiante.

Una vez avisada la situación es de responsabilidad única del apoderado retirar el seguro escolar en el colegio y traer de vuelta una copia o licencia en un tiempo de 24 hrs. Si después de una licencia esto ameritara tratamiento de rehabilitación o realización de curaciones, se le pedirá certificado de cada tratamiento, para realizar un seguimiento desde el colegio y así cerrar cada caso según corresponda.

❖ **Procedimiento:**

Como el accidente ocurre dentro del establecimiento, todo lo que corresponda a primeros auxilios lo realizará la/el TENS.

Si en caso de que el accidentado necesite traslado a un servicio de urgencia, junto al Inspector de su nivel se dará aviso al apoderado a sus respectivos teléfonos.

Durante el traslado y en servicio de urgencias el TENS será el responsable del estudiante hasta que el apoderado llegue, en ese instante al apoderado se le indicará los pasos a seguir y el TENS se retirará. Es de exclusiva responsabilidad y obligación que el apoderado concurra al centro asistencial que fue trasladado el estudiante.

Además, es de responsabilidad única del apoderado traer o enviar al colegio una copia del seguro o licencia en un tiempo de 24 hrs. Si después de una licencia esto ameritara tratamiento de rehabilitación o realización de curaciones, se le pedirá certificado de cada tratamiento, para realizar un seguimiento desde el colegio y así cerrar cada caso según corresponda.

En caso que el estudiante por su condición no necesite traslado a un servicio de urgencia, será atendido de igual forma en la sala de enfermería, brindándole todos los cuidados pertinentes según lo que padece, de modo que si a pesar de todo esto, el responsable del estudiante encuentra necesario acudir a un servicio de urgencia, se le facilitará el documento de seguro escolar respectivo.

❖ **Accidentes en Práctica Profesional (TP)**

Las prácticas laborales son protegidas por el colegio, ya que los estudiantes aún forman parte del establecimiento, hasta el término de ella. Estos accidentes ocurren en lugar de la práctica, en donde se incluye la cobertura de caídas, realización de algún movimiento con maquinarias, etc., siempre y cuando el estudiante se encuentre dentro del horario de trabajo asignado por la empresa.

❖ **Procedimiento:**

Para este caso en particular no hay presencia del TENS, puesto que esto sucede en instalaciones de la empresa y no del colegio, pero si será deber del TENS, realizar el seguro escolar, el que podrá ser retirado por algún por el apoderado del accidentado, el mismo día de ocurrido los hechos, donde los responsables de avisar serán el estudiante y la empresa propiamente tal donde el estudiante se encuentra ejecutando las labores de práctica.

En caso de que el estudiante necesite traslado un servicio de urgencia en forma inmediata, la empresa acudirá al Hospital público o privado más cercano y así podrá recibir los primeros auxilios correspondientes, en su defecto si el alumno tuviera lesiones leves, tales como una herida superficial, sin dificultad para moverse, el mismo podrá retirar el seguro escolar durante el transcurso del día, en el establecimiento.

Luego de haber realizado el primer paso indicado, es de responsabilidad única del apoderado, traer una copia del seguro escolar o traer la licencia correspondiente, ya que dicha documentación justifica su inasistencia a la práctica.

Durante la licencia del estudiante el TENS se preocupará de saber del estado de él, hasta que termine de ocupar el seguro escolar Si después de una licencia esto ameritara tratamiento de rehabilitación o realización de curaciones, se le pedirá certificado de cada tratamiento, para realizar un seguimiento desde el colegio y así cerrar cada caso según corresponda. El TENS del colegio está obligado a dar aviso a la empresa de lo ocurrido con el estudiante, pero si el estudiante no se hace responsable en traer la documentación, el colegio NO podrá realizar este procedimiento.

❖ **Accidentes en ACLE**

Son todas las lesiones provocadas durante las actividades extra programáticas que se realizan después del horario de clases o del día sábado, según opción de taller hecha por el estudiante. El profesor a cargo atenderá la situación inmediatamente y la deriva a la sala de primeros auxilios.

❖ **Procedimiento:**

Los seguros por ACLE son entregados en forma inmediata al estudiante, en caso que necesite traslado a un servicio de urgencia. El colegio se encargará de hacer el seguro escolar, el traslado, y avisar al apoderado lo sucedido, de modo de esperar en el servicio de urgencia hasta la llegada de un adulto responsable del estudiante. Una vez atendido el estudiante, es de responsabilidad única del apoderado

traer de vuelta una copia del seguro o licencia en un tiempo de 24 horas. Si después de una licencia esto amerita tratamiento de rehabilitación o realización de curaciones, se le pedirá certificado de cada tratamiento, para realizar un seguimiento desde el colegio y así cerrar cada caso según corresponda.

2.- PROFESORES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

La Sala de Primeros Auxilios, y en particular el TENS, tiene el deber de prestar sus servicios no sólo a los estudiantes, sino que también a todos los trabajadores que forman parte del establecimiento (Profesores, profesoras y Asistentes de la Educación). El TENS se encontrará atenta para cualquier procedimiento que requiera su ayuda, desde un simple dolor de cabeza hasta una situación de primeros auxilios o derivación a otro recinto hospitalario si fuese necesario.

Todos los mencionados anteriormente poseen los mismos derechos. Las derivaciones en caso de accidentes de trabajo serán hacia la mutual de seguridad correspondiente.

❖ HORARIO DE ATENCIÓN

La sala de enfermería está abierta de lunes a viernes de 07:45 hasta 17:45.

Las solicitudes de seguros escolares de los estudiantes en práctica se realizan dentro de este mismo horario.

Para los accidentes de trayecto los apoderados deben retirar el seguro el mismo día ocurrido el accidente, para poder hacer válido el documento, sin embargo, cuando esto ocurre en la tarde de regreso casa, por el hecho de que enfermería ya no atiende en ese horario, se solicita pedir el documento al día siguiente a primera hora

PROTOCOLO BÁSICO ANTE UN ACCIDENTE:

Al producirse un accidente un estudiante:

- 1) Se avisa del accidente al profesor/a, inspectoría y la responsable de la sala primeros auxilios.
- 2) La responsabilidad de atender y aplicar el protocolo de atención es la persona encargada de la sala de primeros auxilios (TENS)
- 3) Si el accidente se da en una actividad oficial, el adulto responsable atiende la situación y la deriva la sala de primeros auxilios.
- 4) En el lugar o en la sala de primeros auxilios la profesional correspondiente examina al accidentado
- 5) Si corresponde traslada el accidentado a la sala de primeros auxilios, en silla de ruedas o camilla según corresponda.
- 6) Se llama por teléfono al apoderado si es estudiante y a un familiar si es un adulto para

informarle la situación, por parte del inspector(a) o TENS

- 7) El apoderado informa a la encargada el tiempo de su traslado hacia el colegio a buscar a su pupilo
 - 8) Si el caso es de urgencia o extrema gravedad se traslada inmediatamente a un centro asistencial que corresponda y en forma paralela se informa al apoderado de la situación para que se dirija al lugar.
 - 9) El apoderado puede especificar con claridad que no desea el seguro escolar y que se traslade a un centro médico que tenga un seguro de salud particular.
 - 10) Si el accidentado es un estudiante se le entrega el seguro escolar correspondiente que le asegura la atención completa en centros de asistencia pública
 - 11) El apoderado o familiar debe ir al centro asistencial y hacerse cargo del joven o adulto
-

Seguro Escolar (Decreto 313, Ley 19744)

El Seguro Escolar entregado por el Instituto de Seguridad Laboral protege a todos los estudiantes del país de manera gratuita.

¿Qué es el Seguro Escolar?

Es un beneficio que cubre a todos los estudiantes regulares de establecimientos: fiscales – municipales – particulares – subvencionados – particulares no subvencionados – de nivel transición de la educación parvularia – de enseñanza básica – media – normal – técnico agrícola – comercial – industrial – universitaria e institutos profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste, en caso de accidentes.

¿Qué es un accidente escolar?

Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o su muerte.

¿Cuáles son los accidentes que cubre el Seguro Escolar?

De trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional. Los que ocurran en el lugar donde realice su práctica profesional. Los accidentes sufridos dentro del establecimiento educacional.

¿Qué tipo de accidentes se exceptúan?

Los producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o la práctica profesional.

¿Cómo se acredita un accidente de trayecto directo?

Para acreditar un accidente de trayecto directo, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

¿A dónde hay que acudir en caso de accidente?

A cualquier centro perteneciente a la Red Pública de Salud, según la edad del accidentado

¿Qué incluye la cobertura de salud?

- Servicio Médico gratuito.
- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos, en establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, si fuere necesario.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos incluida su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?

Hasta la entera recuperación del estudiante o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

ANEXO 7

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL

El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado un miembro de su comunidad escolar, sea éste un estudiante o un funcionario, docente o colaborador. El Colegio considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los estudiantes genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como *“toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”*. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

El Colegio deberá **denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo**, así como aquellas conductas que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley N° 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Rectoría del Colegio.

CONCEPTOS

Nuestro Colegio reconoce el valor de la **prevención** y orienta sus esfuerzos para articular e integrar a todos los actores de la comunidad escolar en la implementación de estrategias efectivas de prevención de drogas, alcohol y estupefacientes ilícitos.

El proyecto educativo de los colegios reconoce a la familia como el centro y motor de formación de los niños y niñas. Nuestro establecimiento no puede abstraerse de las amenazas actuales que pueden sufrir. Así, uno de estos temas es la droga y el consumo de estupefacientes, que puede reportar como amenaza externa, pero también interna. Asimismo, no podemos limitarla a temas de sustancias ilícitas, sino también a la formación en la prevención del consumo de otras sustancias que, aunque legales, son inicuas para el desarrollo infantil y juvenil, como el tabaco y el alcohol.

Es deber de nuestro Colegio, propender, a todo nivel, la formación en la prevención del consumo de drogas y alcohol, para lo cual incorporará progresivamente materias relativas a este objetivo en su currículo, específicamente a través de los **Programas que SENDA** pone a disposición de los colegios.

Además, el programa de **formación en valores que se aplica en la asignatura de Orientación**, en todos los niveles, promueve el desarrollo de hábitos que permitan a los estudiantes crecer de manera libre y responsable.

También se trabajará en sensibilizar y apoyar a las familias a asumir un rol activo en la prevención del consumo de alcohol y drogas en sus hijos incorporadas en el **plan de gestión de convivencia escolar**.

En tal sentido queda **estrictamente prohibido el consumo** de alcohol, tabaco y drogas dentro del Colegio y en actividades organizadas por éste, sean académicas o no. Esta prohibición se aplica tanto a los estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación y directivos del establecimiento.

Todo miembro adulto de la comunidad escolar está obligado a recibir las denuncias de tráfico ilícito de estupefacientes o consumo de drogas que pudieren serle informada y **derivarla inmediatamente al Encargado de Ambiente y/o Encargado de Convivencia Escolar**, quien dará inicio al protocolo de actuación.

En la materia propia de este protocolo de acción debemos identificar tres hitos:

- La prevención del consumo.
- El consumo.
- El tráfico y micrográfico de alcohol y drogas.

DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES O CONSUMO DE DROGAS.

Entendemos por política preventiva del consumo de drogas, “las directrices para el desarrollo de un plan y estrategias de acción al interior de un establecimiento educacional, que pretenden, por una parte, evitar y prevenir el consumo de drogas y las conductas de riesgo asociadas a éste; y, por otra parte, fortalecer, mejorar y potenciar la toma de decisiones responsable, así como el desarrollo de conductas saludables en los estudiantes”.

En tal sentido, la institución educativa asume que cualquier caso de consumo de drogas o alcohol o de tráfico de sustancias ilícitas, deberá siempre ser abordado de manera confidencial e institucional centrandose en la prevención.

Cualquier acción que se tome a nivel escolar, sea para la protección de los demás estudiantes o miembros de la comunidad escolar o de quienes se ven directamente involucrados, deberá resguardar siempre el principio de inocencia y se deben garantizar los derechos de los estudiantes que se pueden ver involucrados.

Si se trata de actos que pudieren constituir porte o micrográfico, la autoridad escolar deberá entregar los antecedentes al **Ministerio Público o a Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones**, quienes son los **únicos facultados** por la ley para conducir y proceder a una investigación penal.

A nivel local existen diversos actores que pueden colaborar en los objetivos de prevención que se pretenden con este protocolo de acción, tales como la Municipalidad, la Oficina de Protección de

Derechos (OPD) del Servicio Nacional de Menores, el programa local del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), Fiscalía local, etc. El establecimiento estará permanentemente vinculado a estos organismos y programas específicos en la materia, de manera de coordinar esfuerzos y resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas.

La labor de prevención no puede quedar limitada a las acciones que directamente pueda ejecutar el colegio, ya que gran parte de la labor recae en la formación de la familia y el hogar.

Con todo, se establecerán **charlas anuales** para los distintos niveles educacionales (básica y media) las cuales podrán ser apoyadas por organismo internos o externos especializados.

El Colegio reconoce, en cualquier caso, que son los padres los principales responsables en la formación de sus hijos y su misión es insustituible, y a la institución educacional sólo cabe un rol secundario. Por ende, se debe hacer partícipes a los padres en la discusión de los temas relativos a las drogas y en el enfoque que a los programas formativos debe dárseles.

El Colegio, en cumplimiento de dichos objetivos, promoverá la distribución de los textos y materiales correspondientes a los programas de prevención a nivel escolar que el Ministerio de Educación o el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) pudiesen entregar a los establecimientos escolares, participará de charlas con entidades asociadas y su participación de diferentes actividades convocadas por el Ministerio de Educación.

ACCIONES A TOMAR EN CASO DE CONSUMO.

Es preciso recordar que, para efectos de la convivencia escolar, cuando nos referimos a drogas, no necesariamente limitamos dicho concepto a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para los niños y niñas en edad de desarrollo. Incluimos, por cierto, los casos de alcohol y tabaco.

En caso de estudiantes que deban inyectarse drogas por prescripción médica, se solicitará copia del certificado médico que establece la posología.

Cuando se detecta algún caso de consumo, la persona encargada de la orientación del estudiante debe tener en consideración ciertos parámetros de trato. No se trata, primeramente, de “acusar” al consumidor, ya que se puede tener el riesgo de dejarlo estigmatizado frente a sus pares y a los apoderados, quienes por proteger a sus hijos o pupilos pueden pedirles que se alejen de él, aumentando la situación de riesgo del involucrado.

El Coordinador de Ambiente y/o Encargado de Convivencia Escolar del Colegio será el encargado de liderar el proceso a seguir.

Si por cualquier causa éste se viera inhabilitado de cumplir este rol, el Rector designará a quién lo sustituya.

PROTOCOLO DE ACCIÓN:

En el caso de tráfico de drogas ilícitas, porte y consumo dentro del establecimiento, por parte de uno o más estudiantes dentro o fuera del establecimiento detectado *in fraganti*, el colegio procederá de acuerdo con lo indicado en la Ley Nº 20.000 denunciando en forma directa a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, sin perjuicio, de comunicar inmediatamente a la familia.

A continuación, se explicita el actuar del Colegio frente a distintas situaciones relacionadas con el consumo de alcohol y drogas en nuestra comunidad escolar.

1. El responsable de aplicar el protocolo es el Coordinador de Ambiente o Encargado de Convivencia Escolar.
La Coordinación de Apoyo procederá a colaborar en el plan de acompañamiento al o los estudiantes con los profesionales correspondientes
2. En caso de que un estudiante llegue al Colegio con **signos evidentes de haber consumido** alcohol u otra droga se informará a los padres, madres o apoderados y se les solicitará que sea retirado inmediatamente del establecimiento para su protección y la de la comunidad. Se activa el protocolo y de acuerdo al debido proceso se aplican las medidas formativas, disciplinarias y reparatorias con el estudiante, si procedieran.
3. En el caso de que un **adulto de la comunidad escolar llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga**, no se le permitirá el ingreso al colegio. En el caso de ser funcionario del colegio, además se actuará de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.
4. **El porte y/o uso de tabaco y/o alcohol y/o drogas por parte de los estudiantes**, en actividades escolares o representando al colegio. Se comunicará a la familia y estará definido en el presente Reglamento interno como falta gravísima, según corresponda, y se actuará de acuerdo a las medidas explicitadas en el mismo.
5. **El poseer, transportar, guardar, transportar consigo, sustancias o drogas**, estupefacientes o sicotrópicas por parte de un estudiante del colegio estará definido como falta gravísima en el presente Reglamento interno y se actuará de acuerdo a las medidas explicitadas en el mismo, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
6. Está terminantemente prohibido el consumo, porte y/o tráfico de alcohol o drogas en el colegio **por parte de los adultos de la comunidad**. En el caso de ser funcionarios del mismo, las consecuencias frente al incumplimiento de esta norma se estipulan en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

En caso de existir antecedentes de que un alumno este consumiendo alcohol y/o drogas, y a efectos de realizar la labor preventiva educacional:

- Se citará a entrevista personal a los padres, madres y/o apoderados para compartir información con el objetivo de unificar criterios de apoyo al alumno.
- Se acordará un plan conjunto familia- colegio y de considerarse necesario se solicitará a los apoderados apoyo con un especialista externo. En este último caso, el colegio realizará un seguimiento sistemático de la evolución del estudiante.

En este Plan de trabajo o Intervención se establecerán los acuerdos y compromisos que todos los actores involucrados que asumen en la situación de consumo. Considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del colegio.

En caso que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo del SENDA, atención de salud en el Consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, o con el profesional especializado que la familia señale, con quienes el establecimiento educacional debería tener una coordinación permanente. De todos modos, el Encargado deberá tener materia de prevención y tratamiento de consumo.

Se asegurará el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.

La Coordinación de Apoyo, abrirá un registro del caso y junto al estudiante, hará un seguimiento periódico de los compromisos asumido y las acciones a seguir.

Acciones, según sea el caso y si corresponden, tales como:

1. Consejería, orientación, lecturas y trabajos de investigación a nivel individual.
2. Sesiones de un programa de prevención de drogas, talleres de apoyo psicosocial o pedagógicos a nivel grupal.
3. Consejería, “tareas para la casa” y sesiones del programa de drogas, o el que lo sustituya, a nivel familiar. En este sentido es preciso remarcar a los padres y apoderados que es una labor conjunta y que ellos también son actores principales en el proceso de acompañamiento del estudiante.
4. En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.
5. El Encargado realizará la referencia a Consultorio de salud o al centro de salud familiar, en las comunas donde existe, como sospecha de necesidad de tratamiento GES (Garantías explícitas en salud) para adolescentes consumidores problemáticos de drogas, con todos los antecedentes disponibles y los requisitos de atención. De lo anterior deberá informar al Director. El establecimiento se exime de cualquier responsabilidad respecto de cualquier situación que en estos centros pudiere derivarse, siendo de responsabilidad final de los padres y apoderados elegir

libremente el centro de salud (público o privado) para la atención del estudiante.

6. Cualquiera sea la naturaleza de la institución de referencia, los padres y apoderados procurarán y autorizarán que éstas informen sistemáticamente respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos.
7. Se realizarán reuniones con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.
8. Se realizará reunión con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.

La ejecución de las acciones de acompañamiento del que pueda ser sujeto un estudiante, no lo eximirán de las medidas sancionatorias o disciplinarias que pudieren corresponderle si hubiere cometido algún otro acto que, de acuerdo al Reglamento interno, sea que las haya cometido o no bajo la influencia de drogas o alcohol. En tal caso, se aplicará el procedimiento establecido en el mismo en los protocolos de acción correspondientes, según el tipo de conducta que se trate.

ANEXO 8: PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

El colegio, considera las salidas pedagógicas como parte de un proceso de enseñanza y aprendizaje. Cada uno de los docentes de nuestro establecimiento puede llevar a cabo las salidas a terreno en sus respectivos sectores de aprendizaje, es por esto que estas salidas se hacen necesarias como una forma de complementar el trabajo realizado al interior del aula. De lo anterior se desprende de un protocolo de salidas pedagógicas, que las norme y las regule. Esto es para cautelar que se cumpla con el objetivo de enriquecer el proceso desarrollado en el aula y, por otra parte, se asuman las responsabilidades que fundamentalmente le corresponden al apoderado autorizando por escrito la salida de su hijo fuera de la CEP (Centro Educativo Pastoral).

Así entonces el siguiente es el protocolo de salidas pedagógicas:

1. Las salidas pedagógicas deben estar consideradas y programadas en la planificación del sector de aprendizaje correspondiente. Por tanto, será la coordinación académica quien visará en primera instancia la factibilidad de la salida a terreno.
2. El o la docente con cuatro semanas de anticipación, presentará la planificación, la guía de aprendizaje y el instrumento de evaluación para la actividad, siendo respondido por la coordinación académica con una copia timbrada. No se autorizará las salidas pedagógicas que no cumplan con este requisito de tiempo y que no respondan a las planificaciones.
3. El o la docente deberá llenar la pauta de solicitud de salida a terreno, con la información que esta requiere.
4. En ámbitos de gestión de la salida pedagógica, la segunda instancia es la coordinación de comunicaciones, quien cautelaré que él o la docente presente la autorización de la coordinación académica, y así, proceder a conseguir espacios lugares, enviar el oficio al ministerio en conjunto con la secretaria general. Cabe destacar que la disponibilidad de lugares gubernamentales, públicos o privados no dependen de ninguna de las coordinaciones. Por lo que si irá a un lugar con mucha demanda de participación prever el tiempo suficiente.
5. Después del punto cuatro las o los docentes pueden retirar de la central de apuntes las autorizaciones a las salidas pedagógicas que deben ser firmadas por los apoderados. Es importante que las autorizaciones deban ser entregadas a la Coordinación de Ambiente antes de la salida
6. La o el docente a cargo de la salida pedagógica, deberá hacer llegar todas las autorizaciones escritas de los estudiantes al coordinador de Ambiente.
7. Es política de la dirección del Centro Educativo y del Ministerio de Educación que ningún estudiante

salga del Colegio, si no tiene la autorización escrita de sus padres o apoderados, Si lo anterior no es cumplido el estudiante permanecerá en el colegio desarrollando alguna actividad previamente preparada por la o el profesor.

8. En virtud del punto 7, la o el profesor responsable de la salida y, el Inspector de nivel con la supervisión de la coordinación de ambiente deberán cumplir con esta disposición, no aceptando por ningún motivo autorizaciones verbales o telefónicas.

9. El Coordinador de Ambiente cautelará que se cumpla lo anterior, para lo cual tampoco aceptará que un docente o un apoderado, se hagan responsables de la salida de un estudiante que no cuenta con la autorización escrita.

10. Una vez cursada y aprobada la propuesta de salida pedagógica, será la coordinación de comunicaciones quien informará sobre la salida a través de la tramitación correspondiente al MINEDUC.

11. La coordinación de ambiente, dará aviso al consejo de coordinación sobre el despacho y recepción por parte del MINEDUC del oficio que informe la Salida Pedagógica; esto debe ser considerado como un elemento primordial para poder salir del Establecimiento. Para lo anterior, todo debe estar coordinado 12 días hábiles previos a la salida, sino el aviso al ministerio no es válido.

12. Es responsabilidad de los que autorizan las salidas del docente velar por la seguridad de los estudiantes y que se cumplan todas las indicaciones que establece la Superintendencia de educación en su circular N°1, versión 4 (anexo N°1).

13. 13. Toda salida pedagógica debe contar con la documentación necesaria para poder operar con el seguro escolar, esto se traduce en que el docente a cargo debe llevar: copia del oficio presentado ante el MINEDUC y unas Copias firmadas del seguro escolar. 14. Junto a ello, el docente tiene que dejar en la coordinación de ambiente número móvil en caso de emergencia, así también el docente debe llevar registrado un número del Centro Educativo y algún celular de la coordinación de ambiente.

Anexo N°1

CIRCULAR N°4. SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN ESCOLAR V ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES SUBVENCIONADOS MUNICIPALES Y PARTICULARES: 20-00-2018 Página 71 y 72

Extracto de requerimiento de la Superintendencia. Las Salidas Pedagógicas que se planifiquen, organicen y realicen cursos y/o grupos de alumnos de un establecimiento educacional serán de responsabilidad del Director y el Sostenedor del establecimiento educacional al que pertenezcan los

alumnos respecto de los siguientes temas:

- Velar que la Salida Pedagógica se encuentre organizada y con un fin educativo.
- Resguardar que la Salida Pedagógica cuente con el financiamiento necesario.
- Revisar que la empresa de transporte cuente con todas las autorizaciones, documentación y requisitos necesarios para realizar este tipo de actividad y que exige el Ministerio de Transporte.
- Revisar que todos los alumnos que participan cuentan con la autorización escrita de los padres y/o apoderados.
- Establecer los protocolos de acción en caso de accidentes.
- El Director del establecimiento y el Sostenedor deberán reunir con la debida anticipación todos los antecedentes de la Salida Pedagógica, con el fin de resguardar la integridad de los estudiantes y cautelar el cumplimiento de los requisitos (autorización escrita de los padres y/o apoderados, antecedentes del profesor(es) que acompañará a los alumnos, documentos del medio de transporte que se utilizará, al día y antecedentes del conductor).
- El Director del establecimiento debe informar, con 10 días de anticipación al Departamento Provincial de Educación o donde el Ministerio de Educación determine, todos los antecedentes del viaje de estudio con el fin de tomar conocimiento.
- El Director debe mantener disponible en el establecimiento toda la documentación referida a los antecedentes del viaje para su posible revisión por parte de los Fiscalizadores de la Superintendencia de Educación. Al respecto debe disponer a lo menos: la autorización de los padres y apoderados debidamente firmada, nombre completo del profesor(es) que irá a cargo de los alumnos, fotocopia de la documentación del medio de transporte que se utilizará en el traslado de los estudiantes (Número de patente, permiso de circulación, y Registro de Seguros del Estado al día), los antecedentes del conductor (Licencia de Conducir al día), copia del oficio con el cual informó al Departamento Provincial de Educación los antecedentes del viaje y el expediente entregado por el Departamento Provincial de Educación.
- El Establecimiento y los padres y/o apoderados podrán solicitar a la Subsecretaría de Transporte, a través de la página web www.fiscalizacion.cl/index.php/solicitudde-control-a-buses-en-gira-de-estudios/, la fiscalización del transporte que se utiliza en el traslado de los alumnos en los viajes de estudios.
- Para efecto de cobros de subvención, los viajes de estudios serán considerados cambio de actividades, por lo tanto, el Sostenedor podrá cobrar subvención por aquellos alumnos que participen en el viaje, siempre y cuando cuenten con toda la documentación solicitada anteriormente.

ANEXO 9: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL SUICIDIO.

El siguiente protocolo es complementario al Reglamento Interno, tomando en consideración que el establecimiento es un espacio estratégico y efectivo para los estudiantes.

PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Es mucha la desinformación que existe acerca de la conducta suicida, es por esto que para iniciar una acción preventiva es necesario conocer acerca de este fenómeno, sus factores protectores y de riesgo, sus características, etc.

En este sentido, resulta de vital importancia señalar que las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de comportamientos, conocidos también como **suicidalidad**, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (Organización Panamericana de la Salud & Organización mundial de la salud, 2014).

CONCEPTOS GENERALES: Para comprender este tipo de conductas se debe considerar el riesgo de cada una de sus manifestaciones:

- **Ideación suicida:** Este concepto abarca un continuo pensamiento sobre la muerte o sobre morir (ejemplo: me gustaría desaparecer), deseos de morir (ejemplo: ojalá estuviera muerto), pensamientos de hacerse daño (ejemplo: a veces tengo deseos de cortarme), hasta un plan específico para suicidarse (ejemplo: me voy a tirar desde mi balcón).
- **Intento de suicidio:** Este concepto implica una serie de comportamientos con los que una persona de manera intencional busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, sin embargo, no logra su consumación.
- **Suicidio consumado:** Este concepto alude a una persona que de manera voluntaria e intencional da término a su vida. La característica que predomina en el suicidio consumado es la premeditación y la fatalidad.

FACTORES DE RIESGO ANTE LA CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

No es sólo una causa específica la cual puede llevar a realizar una conducta suicida, sino que existen diferentes factores que actúan de manera conjunta generando vulnerabilidad en una persona. Para esto, se deben considerar los siguientes factores:

- **Factores ambientales:** Alta exigencia académica, bajo apoyo social, discriminación (LGTBI, pueblos indígenas, migrantes, etc.), prácticas educativas severas o arbitrarias, desorganización y/o conflictos comunitarios), difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales, leyes y normas de comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc., desorganización y/o conflictos comunitarios, barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda, entre otros.
- **Factores familiares:** Trastornos mentales en la familia, antecedentes familiares de suicidio, desventajas socio-económicas, eventos estresantes en la familia, desestructuración o cambios significativos, problemas y conflictos, trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas), entre otros.
- **Factores individuales:** Intento/s suicida/s previo/s, acontecimientos vitales estresantes (duelos o quiebres), suicidio de un referente significativo, desesperanza, estilo cognitivo pesimista, maltrato físico y/o sexual, víctima de acoso escolar, conductas auto lesivas, ideación suicida persistente, discapacidad y/o problemas de salud crónicos, dificultades y retrasos en el desarrollo, dificultades y/o estrés escolar, entre otros.

Lo anteriormente descrito, permite identificar a los estudiantes que vivencian y/o presentan este tipo de situaciones, comprendiendo su salud y bienestar biopsicosocial que puedan estar relacionados directamente con la aparición de

una conducta suicida.

Asimismo, se deben considerar los siguientes factores de riesgo, que además de ser los más críticos, la Comunidad Educativa Pastoral puede actuar de manera eficaz:

- Intento/s suicida/s previo/s
- Trastornos mentales
- Conductas auto lesivas
- Acoso escolar y ciberacoso
- Consumo de alcohol y drogas
- Problemas de rendimiento y disciplina
- Pueblos Indígenas
- Personas en situación de migración
- Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans o Intersex (LGBTI)

FACTORES PROTECTORES ANTE LA CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

Los factores protectores aumentan la posibilidad de que una persona pueda desarrollar y llevar a cabo conductas que favorezcan su salud y bienestar biopsicosocial. Estos pueden actuar de manera individual, familiar y social. En este sentido, la Comunidad Educativa Pastoral tiene como misión participar activamente en la promoción de los siguientes factores:

- Ambientales: Integración social, buenas relaciones interpersonales (compañeros, pares, profesores/as y otros adultos), contar con sistemas de apoyo, nivel educativo medio-alto, entre otros.
- Familiares: Alta cohesión y bajo nivel de conflictos familiar, apoyo de la familia, entre otros.
- Individuales: Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento, proyecto de vida o vida con sentido, capacidad de auto motivarse, autoestima positiva y sentido de auto eficiencia, capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades, entre otros.
- La problemática de suicidio no es un fenómeno que surja de manera aislada, sino que es el resultado de los diferentes factores que se señalan anteriormente y que además se interrelacionan entre ellos.

Por otro lado, existen dos tipos de señales a los cuales se debe estar alerta en cuanto a una conducta suicida. Por una parte, se encuentran las señales de alerta directa y por otra parte las señales de alerta indirecta.

Las señales de **alerta directa**, son aquellas más clarificadas e inmediatas de riesgo para la persona, pues ya se encuentra pensando y/o planificando su suicidio, teniendo pensamientos recurrentes sobre esto mismo. A continuación, se dará una ejemplificación de lo que se señala:

- La persona busca distintas maneras para llevar a cabo su muerte.
- La persona realiza actos en los cuales se despide.
- La persona presenta conductas auto lesivas.
- La persona habla o escribe sobre deseos de morir, sentimientos de desesperación, sensación de sentirse atrapado, ser una carga para el resto de las personas.

Las señales de **alerta indirecta**, tienden a ser producto de problemas de salud mental y podrían asociarse a ideación suicida y planificación suicida.

- Alejamiento de personas, acompañado de sentimientos de soledad.
- Disminución en el rendimiento académico.
- Disminución en las habilidades sociales.
- Incremento del consumo de drogas y/o alcohol.
- Cambios de personalidad.
- Inestabilidad emocional.
- Deterioro de la autoimagen, baja autoestima.
- Cambios en los hábitos alimenticios y de sueño.
- Muestra ira y angustia.

Para una implementación exitosa de las acciones de prevención, es necesario que se realice un abordaje integral para los estudiantes, comprendiendo que lo que sucede dentro del marco y contexto escolar influye directamente en la salud mental de todos los integrantes de la comunidad escolar, es decir, estudiantes, directivos, docentes, asistentes de la educación y familia.

Cabe destacar que, el cuidado y protección del bienestar biopsicosocial de los estudiantes, se relaciona con los objetivos pedagógicos, ya que sin bienestar y salud mental no es posible tener un buen desarrollo y aprendizaje. Por lo tanto, el Centro Educativo Pastoral busca promover el bienestar en los estudiantes y prevenir los distintos problemas o situaciones que ocurran al interior del establecimiento, que puedan afectar a la salud de la comunidad escolar.

Es por esto que, quienes deben llevar a cabo la estrategia preventiva de la conducta suicida son todos los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral, contribuyendo así a las diferentes formas para lograr el objetivo. Se recomienda que sea liderada por el Área de Convivencia Escolar, y su ejecución puede ser realizada de manera directa por el equipo profesional del Área de Apoyo del establecimiento, el cual cuenta con profesionales del área psicológica.

PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

1. Clima Escolar Protector
2. Prevención de problemas de salud mental
3. Educación y sensibilización suicidio
4. Detección de estudiantes en riesgo
5. Protocolo de actuación y Postvención
6. Coordinación con la red de salud

COMPONENTE 1: CLIMA ESCOLAR PROTECTOR

El clima escolar se dirige en fomentar respeto, apoyo social, inclusión y cuidado mutuo. Lo cual, se relaciona directamente con el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, siendo su objetivo propiciar dentro del establecimiento un ambiente escolar donde todos se sientan a gusto, seguros, valorados y aceptados.

a. PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR: CLIMA DE SEGURIDAD

El clima de seguridad se relaciona directamente con la aparición de problemáticas de salud mental e incrementa el riesgo de conducta suicida. Es por esto que, el diseño y aplicación de estrategias eficaces e inclusivas contra el acoso escolar se relacionan con: la discapacidad, diferencias de aprendizaje, diferencias de identidad de género, de orientación sexual o de diferencias culturales; quienes son más vulnerables a situaciones de intimidación.

Por otro lado, el crear acciones para todos los involucrados en situaciones escolares, sirve tanto para los estudiantes que han sido afectados, los espectadores de la situación y quienes ejercen el acoso, ya que también se pueden

encontrar en riesgo y/o presentar problemas de bienestar y salud mental.

b. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE TODOS LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Existen espacios de participación institucional que se animan a que los actores hagan uso de ellos, promoviendo el sentido de comunidad y el apoyo mutuo, la solidaridad y la reducción de discriminación. Esto se realiza a través del respeto de los aportes y experiencias que cada actor desde su rol entrega a la convivencia escolar.

Las posibilidades son mayores en la comunicación y conectividad al interior del establecimiento, donde directamente se actúa sobre los factores de riesgo de la conducta suicida. Mientras existan vínculos sociales sólidos, en donde la participación activa sea posible y experimentar el apoyo junto a la pertenencia social, se estará contribuyendo a la prevención de estos factores de riesgo.

Lo anteriormente mencionado se traduce en acciones como:

- Fortalecimiento de espacios institucionales de participación.
- Creación de espacios de participación al interior de la sala de clases.
- Disposición de espacios extra sala de clases.

COMPONENTE 2: PREVENCIÓN DE PROBLEMAS Y TRASTORNOS DE SALUD MENTAL

Como ya se ha mencionado a lo largo de este protocolo, los problemas y trastornos mentales que puedan presentar los estudiantes son uno de los factores de riesgo principales frente a una conducta suicida. Es por esto que, el establecimiento a modo de maximizar resultados y asegurar una prevención en los estudiantes debe realizar:

- 1.- Desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales (habilidades para la vida).
- 2.- Realizar alfabetización en salud mental.
- 3.- Promover el bienestar psicosocial en docentes y asistentes de la educación.

COMPONENTE 3: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE SUICIDIO

Este componente resulta ser primordial a la hora de realizar la prevención ante conductas suicidas, teniendo en consideración que una comunidad educativa que reconoce los distintos factores de riesgo y protección para los estudiantes, además de estar preparados ante las señales de alerta directa o indirecta, puede ser un entorno protector para sus estudiantes e integrantes del establecimiento.

Al momento de realizar una educación y sensibilización de dicha temática, se debe tener en consideración entregar la siguiente información a los agentes del establecimiento:

- Factores de riesgo y de protección asociados al suicidio.
- Señales de alerta.
- Mitos y estereotipos sobre el suicidio.
- Herramientas para hacer frente a retos de la vida cotidiana.
- Incentivar la búsqueda de ayuda.
- Información sobre dónde pedir ayuda dentro del establecimiento educacional y fuera de éste, lugares de atención y cómo acceder a ellos.

Socialización de pasos a seguir y flujograma ante detección de conducta suicida en los establecimientos educacionales.

Esto que se señala anteriormente, debe ser realizado a través de recursos dinámicos, atractivos y didácticos, ya sea en talleres grupales, folletos, focos de discusión, afiches, entre otros. Así como también, debe ser dirigido hacia los siguientes grupos pertenecientes a la Comunidad Educativa Pastoral:

A. Educación y sensibilización para estudiantes:

Hay que tener en cuenta que, cuando a los estudiantes se les brinda la información y los canales de apoyo necesarios, se les permite tener un rol activo dentro de su prevención y autocuidado.

B. Educación y sensibilización para madres, padres y apoderados:

Al incluir a las familias dentro del proceso de prevención, se les permite asumir un rol activo manejando la información necesaria y a su vez, ampliar la red de protección y monitoreo hacia los estudiantes.

C. Educación y sensibilización para el equipo docente, asistentes de la educación y directivos de la escuela:

Además de considerar todos los factores anteriormente señalados a lo largo del protocolo, se debe considerar abordar los factores de riesgo que están presentes dentro de los establecimientos educacionales, es decir: acoso escolar, ciberacoso, discriminación, dificultades en el desempeño escolar, entre otros.

COMPONENTE 4: DETECCIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO

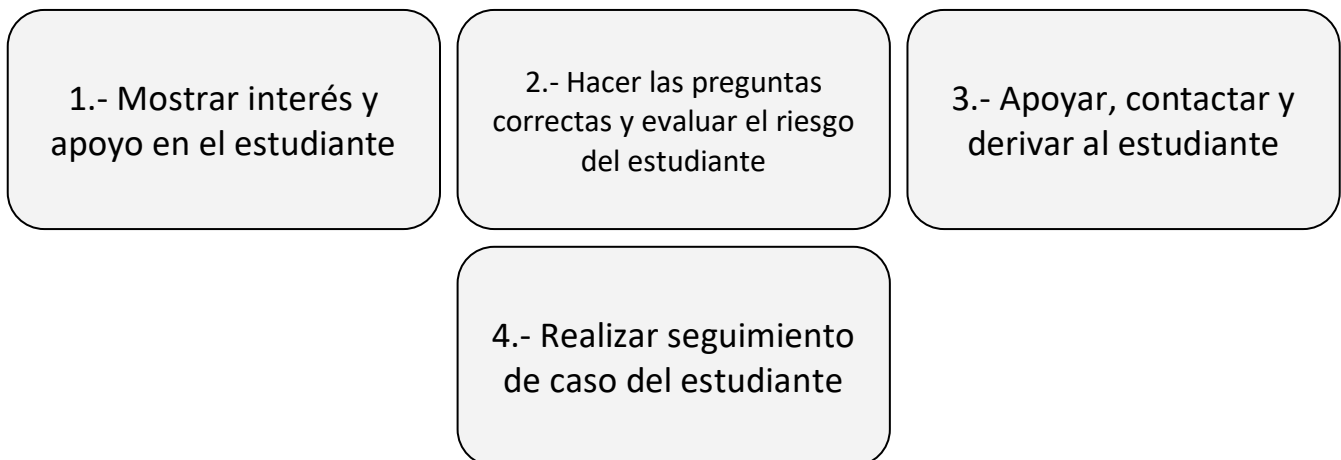
Una estrategia positiva de llevar a cabo, es la observación e identificación de los estudiantes que demuestran señales de alerta directa e indirecta frente a la prevención de un posible suicidio. Además de la aplicación de instrumentos de pesquisa. En este sentido, la Comunidad Educativa Pastoral es parte de un puente o nexo entre el estudiante en riesgo y la atención en la red de salud.

Todos los profesionales del Área de Convivencia Escolar y el Área de Apoyo, son claves para el desarrollo de la prevención al momento de llevar a cabo su rol de “facilitador comunitario”. Cabe señalar, que este rol lo pueden ejercer los distintos actores del establecimiento: docentes, equipo directivo y asistentes de la educación. Para esto es importante señalar que, un facilitador comunitario debe tener:

- Acceso y cercanía con los estudiantes, en cuanto sea una figura representativa y legitimada por ellos.
- Capacidad para seguir procedimientos definidos en los protocolos de actuación y entrenamiento.
- Disposición para ejecutar el rol y actuar en situaciones de crisis.
- Convicción de que el suicidio puede ser prevenido y confianza en su capacidad para actuar positivamente en estos casos.

SEGÚN EL MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, A CONTINUACIÓN, SE EXPLICARÁ CÓMO ACTUAR FRENTE A SEÑALES DE ALERTA.

PASOS A SEGUIR:



1.- Mostrar interés y apoyo en el estudiante:

- Antes de llevar a cabo esto, se debe tener los datos de contacto para realizar la derivación correspondiente.
- Proporcionar un espacio de conversación, escucha activa empática, privacidad y confidencialidad, demostrando interés y preocupación por el estudiante.

2.- Hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo del estudiante:

- La conversación debe ir dirigida a lo que el estudiante está pensando y/o sintiendo en el momento presente, y, por otro lado, las preguntas deben ir de manera gradual, es decir de lo más general hasta lo más específico en relación a la conducta suicida.
- A continuación, se especificarán las preguntas generales para efectuar el paso n°2.

PREGUNTAS GENERALES: (Sobre el estado mental actual del estudiante, su esperanza y futuro)

1. ¿Cómo te has estado sintiendo?
2. ¿Estás con alguna(s) dificultad(es) o problema(s), ya sea en el ámbito familiar o escolar?
3. ¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar en el futuro?

PREGUNTAS ESPECÍFICAS: (Sobre pensamientos e ideaciones suicidas o planificación de un suicidio)

1. Deseo de estar muerto: El estudiante confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerto o de no seguir viviendo.
 - a. ¿Has deseado estar muerto o poder dormir y no despertar?
2. Presencia de ideas suicidas: El estudiante tiene pensamientos generales y no específicos relacionados al deseo de poner fin a su vida.
 - a. ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?
3. Presencia de ideas suicidas con algún método (sin un plan específico e intención de actuar): El estudiante confirma que ha tenido ideaciones suicidas y ha pensado previamente en al menos un método para llevarlo a cabo. Sin embargo, no tiene una planificación previa: hora, lugar, etc.
 - a. ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?
4. Intención suicida sin un plan específico: El estudiante presenta ideas suicidas, no obstante, no hay intención de llevarlas a cabo.
 - a. ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?
5. Ideación suicida con un plan específico: El estudiante presenta ideas suicidas y además cuenta con una planificación, ya sea un plan parcial o totalmente elaborado. El cual tiene la intención de llevar a cabo.
 - a. ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?
6. Conducta suicida: El estudiante realiza la acción suicida, por ejemplo: Juntar medicamentos para posteriormente ingerir, obtener un arma, regalar objetos de valor, escribir una carta de despedida, realizar autolesiones, etc.
 - a. ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo que termine con tu vida?

Según lo anteriormente expuesto, se debe dar un valor a la respuesta del estudiante y puntuar en la **Pauta para la Evaluación y Manejo de Riesgo Suicida** que se presentan a continuación:

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	

Al finalizar esta encuesta, si el estudiante responde "NO" a todas las preguntas, se debe tener en consideración las señales de alerta observadas y por lo tanto, se debe informar a sus apoderados y sugerir una evaluación de salud mental para el estudiante.

De lo contrario, si la respuesta del estudiante fuera "SI" a las preguntas 1 y 2 se encuentra en **RIESGO**. En esta situación se deben realizar los siguientes pasos:

- 1) Informar al Área de Convivencia Escolar y al Área de Apoyo sobre el riesgo de conducta suicida observado.
- 2) Contactar a los apoderados del estudiante.
- 3) Sugerir a los apoderados que accedan a la atención de salud mental para realizar la evaluación correspondiente al estudiante.
- 4) Entregar ficha de derivación al centro de salud para facilitar la referencia.
- 5) Realizar seguimiento del caso del estudiante, para asegurar que se haya realizado la atención.

En caso de que la respuesta sea "SI" a la pregunta 3 o "más allá de tres meses" a la pregunta 6, se encuentra en **RIESGO MEDIO**. En esta situación, se deben realizar los siguientes pasos:

- 1) Informar al Rector una vez esté realizada la entrevista con el estudiante.
- 2) El Rector debe contactar a los apoderados para informar la situación y solicitar la atención de salud mental del estudiante dentro de una semana.
- 3) Entregar ficha de derivación a los apoderados para que ellos lleven al centro de salud.
- 4) Realizar seguimiento del caso del estudiante, para asegurar que se haya realizado la atención.
- 5) Recomendar medidas de seguridad a los apoderados, para que tengan en consideración con el estudiante.

Finalmente, si la respuesta es "SI" a las preguntas 4, 5 y/o 6 en los últimos 3 meses, se encuentra en **RIESGO ALTO**. En esta situación, se deben realizar los siguientes pasos:

- 1) Informar al Rector una vez esté realizada la entrevista con el estudiante.
- 2) El Rector debe contactar a los apoderados para informar la situación y solicitar la atención de salud mental del estudiante para que este concorra el mismo día.
- 3) Recomendar medidas de seguridad a los apoderados, para que tengan en consideración con el estudiante.
- 4) Como Centro Educativo Pastoral tomar medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida del estudiante, es decir:

- Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus apoderados.
- No dejar solo al estudiante en ningún momento.
- Eliminar cualquier tipo de medio letal que exista en el entorno escolar.
- Facilitar la coordinación con el centro de atención de salud mental que corresponda.

3.- Apoyar, contactar y derivar al estudiante

- De manera inicial se debe apoyar al estudiante, contactar a la red de apoyo familiar, social y de salud para finalmente derivar.
- Se debe escuchar de manera activa y empática al estudiante, manteniendo la calma, expresando preocupación por la situación y brindar el apoyo y ayuda necesaria.
- Evitar los consejos que provocan sentimientos de culpa en los estudiantes, ya que se debe considerar siempre la amenaza de suicidio.
- Indicar que la situación se debe informar a sus familiares, ya que se debe buscar ayuda profesional en la red de salud.
- Señalar que sólo se va a informar sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y su necesidad de atención de salud. No sobre el contenido de la conversación para mantener la privacidad y el espacio de confidencialidad existente con el estudiante, pensando en su beneficio y bienestar.
- Quien realice esta derivación, cuando el estudiante esté en la probabilidad de Riesgo debe informar al Área de Convivencia Escolar y al Área de Apoyo. Cuando el estudiante esté en la probabilidad de Riesgo Medio o Alto se debe informar al Rector de la Comunidad Educativa Pastoral, para que él sea quien contacte a la familia y realice el seguimiento al primer contacto del Área, en conjunto al Área de Convivencia Escolar y el Área de Apoyo.
- Quien sea el responsable de contactar a la familia, debe explicar que se debe solicitar una hora de urgencia para que acuda el estudiante al centro de salud en el cual se atiende.
- Entregar al apoderado(a) una breve ficha de derivación a atención en salud. (La cual se adjunta al final del documento).
- Para los estudiantes que se encuentran con probabilidad de Riesgo Medio o Alto, es fundamental acompañarlos, asegurar su protección y alejarlo de los medios letales hasta que se consiga la ayuda profesional correspondiente.
- En caso de que el estudiante luego de realizar este primer abordaje de contención emocional no se encuentre en condiciones de volver a su sala de clases, se debe contactar a sus apoderados para coordinar el retiro y medidas de protección para el estudiante.
- En caso de riesgo inminente se debe contactar a sus apoderados para que acudan al servicio de urgencias junto al estudiante.

IMPORTANTE: AL MOMENTO DE CONTACTAR A LA FAMILIA, SE DEBE RESGUARDAR LA INFORMACIÓN QUE LOS ESTUDIANTES REVELAN AL PROFESIONAL O FACILITADOR QUE LO ACOMPAÑA. SÓLO SE DEBE INFORMAR SOBRE LAS SEÑALES DE ALERTA EVIDENCIADAS Y LA NECESIDAD DE UNA ATENCIÓN DE SALUD MENTAL PARA EL ESTUDIANTE, DEBIDO AL RIESGO SUICIDA EN EL CUAL SE ENCUENTRA.

4.- Realizar seguimiento de caso del estudiante

- Se debe realizar el seguimiento para asegurar que el estudiante haya asistido y recibido su atención necesaria.
- Al momento en que el estudiante haya vuelto al establecimiento, se debe prestar atención a las señales de alerta directa e indirecta, además de sus necesidades de cuidado y/o acompañamiento.
- Se deben seguir las recomendaciones que realice el equipo de salud por el cual fue atendido el estudiante.
- Se debe preguntar de manera directa al estudiante y a los apoderados sobre cómo se encuentra en sus distintos niveles de bienestar y salud mental.
- El Área de Convivencia Escolar y el Área de Apoyo deben llevar un registro de todos los casos que se han detectado, derivado y realizado el seguimiento correspondiente.

COMPONENTE 5: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN INTENTO O SUICIDIO Y ACCIONES DE POSTVENCIÓN

Se requiere que todo establecimiento educacional tenga las herramientas necesarias para identificar y dar una primera respuesta a los estudiantes que se encuentren en riesgo. Por otro lado, es fundamental que la Comunidad Educativa Pastoral se encuentre preparada ante un intento de suicidio de un estudiante.

La Postvención, es un concepto que alude a las acciones necesarias para emprender con la comunidad educativa en:

- Reducir o prevenir
- Facilitar
- Identificar

El reconocimiento de la alta vulnerabilidad es importante, ya que el efecto de contagio del suicidio; ocurre cuando un suicidio es consumado. Este gatilla la ocurrencia de otros posibles episodios similares, ya que se considera el suicidio como un modelo imitable.

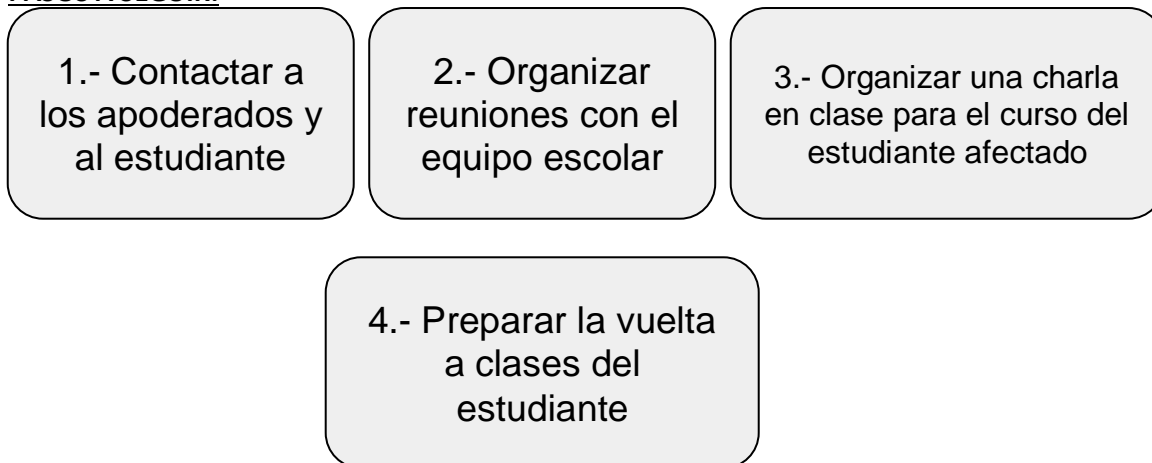
Un mito bastante común es pensar que el riesgo de contagio o imitación ocurre exclusivamente entre los pares más cercanos de quien cometió suicidio, puesto que en la medida de que se perciba algún tipo de similitud con la persona fallecida, se puede originar el contagio de la conducta.

Es necesario tener un protocolo dentro de los establecimientos, esto para facilitar la comunicación con las personas involucradas en diversas situaciones.

Para implementar los protocolos es necesario conformar un equipo dentro del establecimiento, definido por el Rector e integrarlo con diferentes estamentos del centro educativo; como profesores, orientadores, asistentes de educación, consejo escolar, etc. Lo ideal es que se vaya actualizando para que sea atinente a la realidad del colegio el protocolo.

SEGÚN EL MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, A CONTINUACIÓN SE EXPLICARÁ EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS UN INTENTO SUICIDA EN UN O UNA ESTUDIANTE

PASOS A SEGUIR:



1.- Contactar a los apoderados y al estudiante

- Se debe manifestar la preocupación por parte del establecimiento y ofrecer la ayuda necesaria.
- En conjunto determinar qué información puede ser transmitida a docentes y estudiantes.
- Preguntar si han sido testigos de conductas suicidas anteriormente.
- Preguntar si existe una ayuda profesional disponible actualmente para el estudiante. Sino, ofrecer el apoyo y ayuda necesaria para que pueda acceder a un centro de salud mental.
- Realizar seguimiento del caso del estudiante, para asegurar que se haya realizado la atención.
- Conocer las expectativas que tienen los apoderados al respecto y el estudiante. Para dar a conocer qué es posible realizar por parte de la Comunidad Educativa Pastoral.

2.- Organizar reuniones con el equipo escolar

- Informar la situación ocurrida a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento.
- Mantener la confidencialidad de información sensible brindada por el estudiante y su familia.
- Brindar información respecto a centros de salud mental.

3.- Organizar una charla en clase para el curso del estudiante afectado

- Informar a los compañeros de clase del estudiante afectado sobre la temática, dónde conseguir ayuda, a quién recurrir, etc.
- Realizar esta acción en los otros cursos, si es que el establecimiento lo considera necesario.
- Según lo que decida el estudiante y su familia, mencionar su estado actual de salud y las distintas formas de brindar apoyo.
- Brindar información general sobre la conducta suicida y las recomendaciones frente a esto.

4.- Preparar la vuelta a clases del estudiante

- El estudiante retorna al establecimiento y a su rutina habitual.
- Esta vuelta al establecimiento debe ser previamente conversada con los apoderados del estudiante y los distintos miembros de la Comunidad Educativa Pastoral, con la finalidad de acordar los apoyos que necesitará el estudiante para su regreso (evaluaciones pendientes, ayuda en momentos de malestar, etc.)

SEGÚN EL MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, A CONTINUACIÓN SE EXPLICARÁ EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN ESTUDIANTE PASOS A SEGUIR:

El siguiente diagrama presenta los siete pasos que se deben seguir tras una muerte por suicidio en el establecimiento educacional.



1.- Activación del protocolo

- El Rector debe coordinar la activación del protocolo de manera inmediata y realizar una reunión a nivel general del establecimiento.

2.- Informarse de lo sucedido y contactar a los apoderados/padres

- El rector debe verificar los hechos acontecidos a través de los apoderados del estudiante.
- La información sobre la causa de muerte no debe ser revelada sin la autorización previa de la familia del estudiante.
- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere que la información sea revelada esto se debe respetar a cabalidad, y una persona del establecimiento mantener relación directa con la familia en caso

de cualquier eventualidad.

- Resolver a corto plazo los temas administrativos pendientes entre el establecimiento y la familia del estudiante.

3.- Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo

- Organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento para clarificar los hechos sucedidos.
- Informar sobre dónde conseguir apoyo psicológico a todos los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral.
- Recordar que este tipo de situaciones afectan a todos los integrantes del establecimiento, no solo a los estudiantes.

4.- Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo

- Se debe cuidar a los estudiantes, en relación a la Postvención.
- Ofrecer la oportunidad del diálogo con los estudiantes, entregando estrategias para su uso.
- Informar cómo y dónde conseguir la ayuda pertinente dentro y fuera del establecimiento.
- Coordinar una charla informativa para los estudiantes.
- Promover en los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral cómo identificar las señales de alerta que pueden presentar los estudiantes.
- Considerar a los estudiantes más vulnerables.
- Enviar información que dé cuenta del incidente, los factores de riesgo y de apoyo disponibles para sus hijos.

5.- Información a los medios de comunicación

- El establecimiento educacional no debe contactar a los medios de comunicación frente a una situación de emergencia.
- Aconsejar a los distintos integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral, evitar las entrevistas con los medios de comunicación.

6.- Funeral y conmemoración

- Según lo decida la familia del estudiante, se puede difundir la información sobre el funeral a los distintos integrantes del establecimiento, así como la asistencia a los distintos ritos que ocurran en horario escolar.
- En caso de que se decida asistir a la conmemoración del estudiante, como Comunidad Educativa Pastoral se debe preparar y dar el apoyo necesario a los estudiantes, docentes, directores y asistentes de la educación que asistan.
- Es fundamental que el establecimiento conmemore de una manera en la cual no se genere el contagio de suicidio. Asimismo, evitar actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
- Al momento de realizar una conmemoración se debe lamentar la pérdida del estudiante, sin juzgar ni discriminar la causa de su muerte.
- Brindar recomendaciones sobre el uso de redes sociales a los estudiantes, frente a este tipo de acontecimientos.

7.- Seguimiento y evaluación

- El equipo encargado de llevar a cabo el presente protocolo, debe realizar el seguimiento y evaluación de las distintas acciones realizadas, e ir adaptando los procedimientos según esto lo amerite.

Ficha de Derivación a Centro de Salud

1.- Antecedentes Establecimiento Educacional

Fecha	
Establecimiento Educativo	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	

2.- Antecedentes Estudiante

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

3.- Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención

--

4.- Acciones efectuadas por el Establecimiento Educacional

--